

# REPÚBLICA DE CHILE

## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL LEGISLATURA 326ª, ORDINARIA Sesión 19ª, en miércoles 18 de agosto de 1993 Ordinaria (De 16:16 a 19:3)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE,  
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR  
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Prat Alemparte, Francisco
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José

--Ruiz-Esquide Jara, Mariano

--Siebert Held, Bruno

--Soto González, Laura

--Sule Candia, Anselmo

--Thayer Arteaga, William

--Urenda Zegers, Beltrán

--Vodanovic Schnake, Hernán

--Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

**--Se abrió la sesión a las 16:16, en senda de 36 señores Senadores.**

El señor URENDA (Vicepresidente) En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 10a, ordinaria, en 13 de julio del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 11a, ordinaria, en 14 de julio del presente año, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se va a suspender la sesión por pocos minutos, con el objeto de que los Comités fijen el orden de los asuntos por tratar, teniendo la Cuenta a la vista.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, antes de suspender la sesión, pido a la Mesa que recabe el asentimiento de la Sala para que la Comisión de Hacienda pueda tratar el proyecto que otorga un aguinaldo de Fiestas Patrias a los pensionados que indica. Ello, a fin de que emita su informe y de ese modo la iniciativa quede en situación de ser vista por el Senado en el día de hoy. De lo contrario, habrá que convocar a sesiones especiales, pues esa iniciativa ha sido calificada de "Discusión Inmediata".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Al dar cuenta del proyecto, señor Senador, tomaremos el acuerdo pertinente, pero antes es necesario proceder en la forma indicada por la Mesa.

Se suspende la sesión.

**--Se suspendió a las 16:17.**

**--Se reanudó a las 16:28.**

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

## **IV. CUENTA**

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios:

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que otorga un aguinaldo de Fiestas Patrias a los pensionados que indica. (Calificado de "Discusión Inmediata".)

### **--Pasa a la Comisión de Hacienda.**

El señor URENDA (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de los señores Senadores para que la Comisión de Hacienda pueda sesionar en forma simultánea con la Sala, a fin de que ésta, una vez evacuado el informe respectivo, trate la materia en el día de hoy.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ROMERO.- En la mañana, señor Presidente, la Comisión acordó formular una petición en ese mismo sentido.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Mesa plantea el punto conforme a lo expuesto hace un momento por el Honorable señor Lavandero.

Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

### **--Así se acuerda.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Continúa la Cuenta.

Con el segundo, la Honorable Cámara de Diputados rectifica, en los términos que señala, el oficio N° 1.336, de 10 de agosto en curso, mediante el cual comunicó su aprobación al proyecto de reforma constitucional que modifica la duración del mandato del Presidente de la República. (Calificado de "Suma Urgencia").

### **--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Con el tercero y el cuarto, comunica que ha dado su aprobación a las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que introduce modificaciones al decreto ley N° 3.625, de 1981, que regula la bonificación a la contratación de mano de obra, y al artículo 24 de la ley N° 18.591, que establece la vigencia de ese beneficio.

2.- El que fija la nueva planta de personal para la Dirección del Trabajo.

**--Se toma conocimiento y se manda archivar.**

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el que responde un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Senador señor Ruiz, relativo a los planes de desarrollo del sector marítimo.

Del señor Contralor General de la República, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, referido a una reconsideración planteada por la Universidad del Biobío y que se relaciona con dictámenes emitidos por ese organismo contralor que la afectarían financieramente.

Del señor Superintendente de Seguridad Social, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, en cuanto a los antecedentes de las personas que iniciaron trámites para obtener jubilación en la Primera Región.

Del señor Jefe de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con el que da respuesta a un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Senador señor Navarrete, respecto a la creación de Servicios de Salud en las Provincias de Arauco y Malleco.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

Informes

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los proyectos de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que se indican:

1.- El que aprueba el Protocolo relativo a una enmienda al artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, acordado en Montreal el 6 de octubre de 1989..

2.- El que aprueba el Protocolo relativo a una enmienda al artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, acordado en Montreal el 26 de octubre de 1990.

Segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, unidas, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que prorroga la vigencia de la Oficina Nacional de Retorno y modifica diversas disposiciones legales complementarias. (Calificado de "Simple" urgencia).

**--Quedan para tabla.**

Moción

De las Senadoras señoras Frei y Soto, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 116 de la Carta Fundamental, estableciendo la existencia de Comisiones Mixtas en el procedimiento de reforma a la Constitución Política de la República. --Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Permiso Constitucional

Del Senador señor Cooper, quien lo solicita para ausentarse del país por más de 30 días, a contar del 1° de septiembre próximo.

**--Se accede a lo solicitado.**

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

## **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor URENDA (Vicepresidente).- Los Comités han adoptado los siguientes acuerdos:

1. No tratar en esta ocasión el proyecto que sustituye la ley N° 18.933, sobre instituciones de salud previsional, el cual figura en el número 4 del Orden del Día, e incluirlo en el primer lugar de la tabla de la sesión del 31 de agosto próximo.

2. Alterar la tabla de hoy en la siguiente forma: se comenzará por el proyecto signado con el número 6, que faculta a la Dirección de Vialidad para adquirir maquinaria que señala y entregarla en comodato a personas jurídicas domiciliadas en las Regiones Octava, Novena y Décima, y se proseguirá, sucesivamente, con el que se halla en el número 3, que sustituye las plantas de personal de las Subsecretarías dependientes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil; el correspondiente al número 2, que prorroga la vigencia de la Oficina Nacional de Retorno y modifica disposiciones legales complementarias; el que se encuentra en el número 1, que perfecciona y rectifica disposiciones tributarias contenidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta, el decreto ley N° 825, y la ley N° 18.841; y, luego, con los estantes, sin perjuicio de lo que ya se acordó con relación a la iniciativa que otorga un aguinaldo de Fiestas Patrias a los pensionados.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

Boletín N°1016-09

**ADQUISICIÓN Y ENTREGA EN COMODATO DE MAQUINARIA POR PARTE DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que faculta a la Dirección de Vialidad para adquirir maquinaria que señala y entregarla en comodato a las personas jurídicas que indica, domiciliadas en las Regiones Octava, Novena y Décima. La Comisión de Obras Públicas ha emitido un segundo informe.*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley: (moción del señor Páez)*

*En primer trámite, sesión 5a, en 15 de junio de 1993.*

*Informes de Comisión:*

*Obras Públicas, sesión 12a, en 20 de julio de 1993.*

*Hacienda, sesión 12a, en 20 de julio de 1993.*

*Obras Públicas (segundo), sesión 16a, en 10 de agosto de 1993.*

*Discusión:*

*Sesión 13a, en 21 de julio de 1993 (se aprueba en general).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Esta iniciativa se originó en moción del Senador señor Páez y consta de 4 artículos permanentes y uno transitorio.*

*La Comisión, junto con dejar constancia de que todos los artículos fueron objeto de indicaciones -por lo tanto, no procede la aplicación del artículo 124 del Reglamento-, propone aprobar el proyecto con la enmienda sugerida por la Comisión de Hacienda en su primer informe, lo cual tiende a precisar el gasto, en el ítem correspondiente del Tesoro Público.*

*La modificación consiste en reemplazar, en el artículo 4º, la frase "serán imputados a la Partida Tesoro Público de la Ley de Presupuestos" por la siguiente: "se imputarán con cargo a los recursos del ítem 50-01-03-25-33.104 de la Partida Tesoro Público de la Ley de Presupuestos vigente de la Nación". Esto fue aprobado en la Comisión de Hacienda por la unanimidad de sus miembros entonces presentes, Senadores señores Gazmuri, Lavandero y Páez.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión particular la iniciativa.*

Ofrezco la palabra.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, como ha informado el señor Secretario, este proyecto se inició en una moción presentada por el Honorable colega Páez, la que contó con el patrocinio de todos los Senadores representantes de la Octava, Novena y Décima Regiones.

La Comisión de Obras Públicas conoció diversas indicaciones formuladas con el propósito de mejorar la normativa.

Quiero recordar que, con motivo de la discusión general, se señaló que los caminos nacionales están clasificados en una red básica y en las redes comunales primaria y secundaria. El conjunto de ellas tiene una extensión aproximada de 80 mil kilómetros en todo el país, siendo la inmensa mayoría de ripio y tierra. Esto último es lo que caracteriza a 85 por ciento de la red vial total en las Regiones de que se trata.

Resulta comprensible que dependa del normal funcionamiento de esos caminos la posibilidad de incrementar el desarrollo económico y social de estas zonas rurales y, sobre todo, de las localidades más apartadas, donde habitan y trabajan pequeños agricultores y sus familias. En efecto, esas personas requieren vías de comunicación expeditas para trasladar sus productos, materializar sus actividades comerciales y acceder fluidamente tanto a los servicios públicos como a la atención de salud y la educación.

Cabe destacar que por estos caminos se transporta del orden de 70 por ciento de la leche procesada en el país y alrededor del 50 por ciento de los cultivos de raps, trigo, avena, papas, cebada, centeno, arvejas y remolacha.

También pasan por esas vías de las Regiones mencionadas parte importante de los más de 5 millones de toneladas de chips y maderas dimensionadas que se movilizan anualmente, y aproximadamente 7 millones de toneladas de productos pesqueros que deben trasladarse a los distintos puertos, destacándose entre ellos el salmón, del que Chile se ha constituido en primer exportador mundial.

Si agregamos a lo anterior que recientemente dichas Regiones -en particular la Novena y la Décima- han sido objeto de temporales e inundaciones, de condiciones climáticas que han castigado fuertemente a los habitantes de sus distintas localidades -y sobre todo a los de las zonas rurales-, deteriorando los caminos e interrumpiendo el tránsito en muchos de ellos (se calcula en más de 50 los puentes inutilizados a consecuencia del mal tiempo), comprenderemos mejor las bondades del proyecto en discusión.

El objetivo fundamental de la iniciativa es posibilitar la conformación en las Regiones Octava, Novena y Décima de corporaciones de derecho privado sin fines de lucro que tengan por finalidad la reparación y mantención de los caminos rurales a que hice referencia, en las que participen las municipalidades y la comunidad, con la supervisión técnica de las Direcciones Regionales de Vialidad.

Por esa vía se espera lograr que las comunidades locales aporten mano de obra e insumos, complementos indispensables de la provisión de maquinaria y personal técnico que contempla el proyecto.

Si la iniciativa es aprobada -como espero que suceda-, se estará concretando el principio de subsidiariedad de los organismos, estatales y, al mismo tiempo

incorporando a la comunidad en las actividades propias del desarrollo local. Ése es el propósito básico.

El señor Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas manifestó a la Comisión técnica del Senado que, una vez que la ley en proyecto demuestre su eficacia y luego de que puedan ser acogidos los requerimientos o demandas que surjan en las Regiones en cuestión, será posible considerar la extensión del sistema al resto del país, tal como se contempla en el artículo transitorio. De esa manera, a juicio del señor Director de Vialidad, sería factible ampliar la cobertura del mantenimiento de caminos en unos 20 mil kilómetros adicionales, lo que, si se rechazara la iniciativa, difícilmente podría obtenerse en el corto plazo.

Al presentarse el proyecto -quiero ser muy claro a este respecto- no se pensó que requerimientos de esta naturaleza sólo existen en la Octava, Novena y Décima Regiones. Hay necesidades semejantes en el resto del país, las que, por cierto, deben merecer nuestra preocupación e interés. Y si hemos centrado la iniciativa en las Regiones mencionadas, es porque -como he dicho- más del 85 por ciento de sus caminos son de tierra y ripio, lo cual afecta su desarrollo económico.

Por lo tanto, del éxito que la implementación del proyecto tenga en esas Regiones dependerá su extensión al resto del país.

Deseo señalar que la iniciativa contempla cuatro artículos permanentes y uno transitorio, y fue aprobada por las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda. Y solicito al Senado que la acoja en particular, a fin de que pueda continuar su tramitación en la Cámara de Diputados.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, la iniciativa en debate, originada en una moción del Honorable señor Páez, merece comentarios muy positivos. A mi juicio, constituye un comienzo importante en la resolución de una problemática que, como señaló el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, se repite en distintas Regiones.

Naturalmente, el sistema debe ponerse en práctica para conocer sus resultados. Y creo que es muy acertada la idea de entregar la maquinaria en comodato a corporaciones privadas sin fines de lucro y donde puedan participar los municipios.

La verdad es que todos los días es posible advertir situaciones derivadas del mal uso de los caminos con vehículos pesados, lo cual provoca su fácil deterioro.

Se me ha informado que particularmente en las Regiones Novena y Décima se vive una situación de emergencia con motivo de los últimos temporales.

A mi juicio, deberíamos mirar el proyecto con sentido de futuro, a fin de ir extendiendo el sistema -pienso en especial en la Quinta Región- hacia el resto del territorio, aprovechando la experiencia recogida tras su aplicación.

Por otro lado, creo digna de destacar la autorización para invertir 9 millones de dólares desde la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas -como se señala en los antecedentes del proyecto- en la adquisición de maquinaria. Estamos en el camino correcto al ir dando a la empresa privada y al municipio mayor relevancia en esta materia.

Por tales razones, anticipo mi voto afirmativo a esta iniciativa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, coincidiendo con lo que se ha escuchado, quiero expresar mi conformidad con esta iniciativa, surgida de una moción del Honorable señor Páez, cuya solicitud de patrocinio suscribimos. Me parece que con ella se abre la posibilidad cierta de que las comunidades se organicen -éste es uno de los requerimientos que con más frecuencia recibimos los Parlamentarios en muchos rincones de nuestras Regiones- para resolver un problema real. A diferencia de buena parte de los proyectos que nos corresponde analizar, éste permite solucionar problemas concretos.

No obstante algunas indicaciones que pretendían radicar directamente en las municipalidades la posibilidad de conducir la reparación de los caminos y de recibir, por disposición de la ley en proyecto, la maquinaria que adquirirá la Dirección de Vialidad, me parece que los municipios deben tener un rol fundamental en la organización de las corporaciones sin fines de lucro que se formen con ese propósito. Es vital que las municipalidades organicen a la comunidad detrás de un beneficio que la favorece directamente, cual es la reparación de sus caminos.

En lo personal, me he preocupado de informar al respecto. He despachado cartas a cada uno de los alcaldes de las comunas potencialmente favorecidas con el proyecto a fin de que, en conjunto con sus comunidades y organizaciones vecinales, rurales y de regantes, entre otras, constituyan las corporaciones y puedan recibir los beneficios.

Aquí estamos hablando de cosas concretas: maquinarias que finalmente van a traducirse en mejoramiento de caminos que hoy no están recibiendo ninguna atención, porque en la definición de la red vial nacional no forman parte de las responsabilidades de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y, asimismo, porque las municipalidades, agotadas y desfinanciadas, en especial por los déficit en la administración de la educación y la salud en las respectivas comunas, no pueden actuar en subsidio.

Hay aquí una oportunidad de constituir corporaciones, de unirse con la comunidad, de trabajar en conjunto con la respectiva Dirección Regional de Vialidad, a fin de destinar determinada maquinaria a la mantención de caminos a través de los cuales se movilizan, no sólo las personas, sino también la carga productiva, tal como ha referido el Senador señor Navarrete y según se señala en el propio informe.

Señor Presidente, en esta discusión un tanto general -dada la trayectoria que ha tenido el proyecto-, anuncio mi votación favorable, a fin de permitir lo antes posible la creación de las citadas corporaciones y de que, finalmente -porque de eso se trata-, los caminos rurales por los que circulan las comunidades de las tres Regiones mencionadas, primero, y eventualmente, dependiendo del éxito del sistema, los del resto del territorio, puedan ser mejorados con la maquinaria que se adquirirá.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, Chile tiene un déficit de estructura caminera de diverso nivel: en su red vial más importante y fundamental, constituida por los caminos longitudinales y los de acceso a los puertos, y en su red de caminos secundarios y comunales.

Tal déficit se ve aumentado porque el desarrollo del país, principalmente en los aspectos agrícola y forestal, requiere un uso mucho más frecuente de las carreteras, y porque los camiones actuales no tienen relación con los que se utilizaban hace 30 ó 40 años, cuando la mayoría de la red vial fue construida (parte de ella es mucho más antigua). No se puede pretender que los medios de transporte del presente, tanto de pasajeros como de carga, transiten por rutas construidas en tiempos de los conquistadores o hace un siglo, cuando llegaron los colonos, por cuanto ellas resultan absolutamente insuficientes y muy a menudo colapsan.

En nuestra Región, las catástrofes producidas por los temporales de los últimos meses han agravado enormemente la situación. Por eso, los Senadores que la representamos hemos solicitado en reiteradas oportunidades el envío de oficios, no sólo al Ministro de Obras Públicas, sino incluso al Presidente de la República, haciéndoles ver que se encuentran afectados hasta los puentes del camino longitudinal -es el caso del Toltén, al llegar a Pitrufrquén-; que los pocos caminos asfaltados existentes, la mayoría de la red comunal y secundaria, y 42 puentes están destruidos; y que la reconstrucción debe hacerse con visión de futuro, a fin de que las obras sirvan para el tráfico del presente y de los años que vienen.

Por tales razones, los Senadores de las Regiones Octava, Novena y Décima acogimos con mucho entusiasmo la moción del Honorable señor Páez y,

juntos, solicitamos al Primer Mandatario que, en conformidad al artículo 62 de la Carta, le diera patrocinio, por tratarse de una materia de su iniciativa.

Esta iniciativa se une al convenio político a que se llegó con el Ejecutivo cuando se despachó la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en el sentido de que los fondos sectoriales de asignación regional que dicen relación a la red secundaria de los caminos fueran traspasados al gobierno regional. También hay caminos que son competencia de la municipalidad. De lo que se trata en el proyecto en debate es de facilitar la cooperación de particulares -sociedades agrícolas, turísticas o comerciales- con entidades públicas (municipalidades, etcétera) para hacer posible la reparación de los caminos con el concurso de los vecinos.

Lo primordial para echar a andar la iniciativa era, sin duda alguna, la maquinaria. Y, en el proyecto se autoriza la inversión de una suma equivalente en moneda nacional de 9 millones de dólares -son 3 millones de dólares por Región- para adquirir la maquinaria básica.

Por otra parte -de más está decirlo-, es muy importante el Reglamento que dictará el Presidente de la República acerca de las corporaciones, a fin de que en ellas se puedan incorporar, realmente, no sólo los municipios y los gremios, sino también todas las agrupaciones de personas. Muchos pueblos pequeños, indudablemente, estarán dispuestos a poner mano de obra; algunos, el ripio; otros, el petróleo, etcétera. Sin embargo, aquí, en la iniciativa, se encuentra el aporte principal: la maquinaria.

Por esa razón, con todo gusto firmé la carta en que se pidió al Presidente de la República su patrocinio para esta moción, y aprovecho de agradecerle públicamente su comprensión respecto de los problemas de la Región que represento.

Anuncio, desde luego, mi voto favorable al articulado.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, seré muy breve, a fin de despachar luego el proyecto.

A mi juicio, es muy importante señalar, en primer lugar, que, en realidad, el deterioro de caminos en las tres Regiones probablemente es mucho más alto que en otras, por razones de un desarrollo anormal entre la demanda de uso de la red vial y el crecimiento de la misma ocasionado por el auge forestal, que es el que, en definitiva, genera uno de los mayores daños por el peso de los camiones.

En segundo término, que esto no significa que vaya a dejarse al resto del país sin estos recursos necesarios.

Y, por último, la idea de relacionar la inversión pública con una participación más directa de las instituciones privadas y comunitarias de alguna manera constituye un avance relevante para la propia conservación de los caminos, por cuanto quien no cuida lo que se ha reparado evidentemente producirá, incluso, un mayor deterioro.

Por eso, señor Presidente, acojo las palabras del Senador señor Díez en el sentido de que hubo de parte del Gobierno una franca comprensión hacia un tema que pudo ser controversial. Nosotros también suscribimos la petición de patrocinio, y, habiéndose dado éste, naturalmente votaremos a favor de los artículos que nos proponen las Comisiones.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, además de las muy justas razones que motivan la aprobación del proyecto, expuestas con anterioridad por los Honorables colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, debo señalar que sus normas vienen a llenar un vacío.

En realidad, una parte muy importante de toda la red caminera del sur del país fue construida en el pasado gracias a un procedimiento hábil y ágil, que debió ser suspendido en el decenio anterior por razones de índole económica. Durante medio siglo, un sinnúmero de caminos se pavimentaron con ripio hidráulico conforme a la ley de erogaciones públicas, donde los particulares interesados en desarrollar la red vial aportaban un tercio de su costo y el Estado los otros dos restantes. Lamentablemente, este procedimiento, que resultó tan positivo, tuvo que ser abandonado en el pasado reciente, y creo que ésta es una nueva oportunidad para establecer una acción común entre el sector público y el sector privado: aquél está aportando maquinaria; y éste, los recursos para activarla, con lo cual se recuperará no sólo la red destruida en las regiones del sur, especialmente por los temporales de este año, sino también podrá extenderse. Ello es fundamental para dar acceso principalmente a los pequeños y medianos agricultores, quienes requieren de medios de transporte a fin de llegar a los consumidores con su producción primaria.

Por estimar altamente conveniente el proyecto, invito a mis Honorables colegas a aprobarlo. La aplicación de sus preceptos permitirá, mediante una nueva fórmula, superar el problema por el que atraviesa la actual red vial, situación respecto de la cual, especialmente los Senadores de la Novena y Décima Regiones, tenemos el temor de que se vaya a producir un colapso del crecimiento económico, justamente, por no contar con los medios de transporte.

Por eso, anuncio mi voto favorable.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La había pedido con anterioridad el Senador señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, en primer lugar, felicito al autor de la moción y a quienes solicitaron su patrocinio al Ejecutivo, porque, a mi juicio, su iniciativa fue genial.

En segundo término, es posible extender los beneficios del artículo transitorio -"El sistema de asignación de maquinaria y de gestión de conservación de la red vial comunal que se define en esta ley, podrá extenderse al resto de las regiones del país."- al resto de las Regiones cuando en algún momento se vean afectadas por embates de la naturaleza, sobre todo en la Sexta Región por el riesgo permanente del río Cachapoal, el cual es bien llamado "río loco".

Por supuesto, señor Presidente, mi voto será favorable.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).-- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, el despacho de la ley en proyecto es de indudable interés y urgencia. Sin embargo, tengo dudas sobre el artículo transitorio. ¿Qué quiere decir "transitorio"? ¿Se va a aplicar por un período distinto del de la vigencia del proyecto? ¿Se facilitarán las máquinas transitoriamente? No veo por qué a dicho precepto se le denominó "transitorio" en lugar de "Artículo 5°". Su redacción es bastante clara. Se da la misma posibilidad, en el futuro, a las otras Regiones de usar maquinaria de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. No sé por qué es una norma transitoria. ¿En qué consiste la transitoriedad? ¿Se entregarán transitoriamente las máquinas? A mi juicio, a todos se les proporcionará en forma transitoria. En realidad, quisiera entender por qué el artículo es transitorio.

El señor ZALDÍVAR.- Tiene razón el Senador señor Jarpa. ¿Por qué no le damos el carácter de artículo permanente?

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, en verdad, se quiso dar una señal en el sentido de que este sistema, y los recursos correspondientes, se pueden aplicar en el resto del país. Sin embargo, el Honorable señor Jarpa tiene mucha razón, por lo que, con la unanimidad de la Sala, podríamos sustituir la expresión "Artículo transitorio" por "Artículo 5°".

***--Se aprueba en particular el proyecto en la forma recomendada por las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, con la enmienda que reemplaza "Artículo transitorio" por "Artículo 5°".***

El señor URENDA (Vicepresidente).- Como la Secretaría ha constatado que no ha llegado el segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones sobre el proyecto que sustituye las plantas de personal de las Subsecretarías dependientes del Ministerio del ramo y de la Junta de Aeronáutica Civil, trataremos el punto 2 de la tabla, conforme a lo acordado por los Comités, en espera del informe a que he hecho referencia.

Boletín N°891-07

## VIGENCIA DE OFICINA NACIONAL DE RETORNO

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que prorroga la vigencia de la Oficina Nacional de Retorno y modifica diversas disposiciones legales complementarias, con segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, unidas.*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 1a, en 1° de junio de 1993.*

*Informes de Comisión:*

*Derechos Humanos, sesión 12a, en 20 de julio de 1993.*

*Hacienda, sesión 12a, en 20 de julio de 1993.*

*Hacienda y Derechos Humanos, unidas (segundo), sesión 19a, en 18 de agosto de 1993.*

*Discusión:*

*Sesión 15a, en 4 de agosto de 1993 (se aprueba en general).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, las Comisiones de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, unidas, dejan constancia de que el artículo 4° no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones, por lo que correspondería darlo por aprobado.*

**--Se aprueba.**

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, el segundo informe señala las indicaciones aprobadas -sólo la número 8-, las aprobadas con modificaciones -números 3, 4, 5, 7 y 9-, y las rechazadas -números 1, 2 y 6-, que pueden ser renovadas con las firmas de 10 señores Senadores. No hay indicaciones declaradas inadmisibles ni retiradas.*

*Luego, el informe expresa:*

*"En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, vuestras Comisiones de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, unidas, tienen el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de ley contenido en los primeros informes de dichas Comisiones, con las siguientes enmiendas:*

*"Artículo 2°*

*"Reemplazar su encabezamiento por el siguiente:*

*"Artículo 2°.- Modifícase la ley N° 19.074 en los siguientes términos:"*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión particular.*

Ofrezco la palabra.

La señora SOTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora SOTO.- Señor Presidente, propongo aprobar el proyecto sin discusión, por cuanto se flexibilizaron mucho las posiciones en las Comisiones unidas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En todo caso, la Sala debe ir pronunciándose acerca de cada una de las recomendaciones de las Comisiones. Ojalá...

El señor ZALDÍVAR.- Salvo que la Sala aprobara por unanimidad lo solicitado por la Honorable señora Soto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ...se pudiera hacer sin debate.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, adhiero a la petición formulada por la señora Senadora.

El señor SULE.- Señor Presidente, yo también me sumo a la petición.

La señora FELIÚ.- Se renovarían indicaciones, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Honorable señora Feliú ha anunciado que habrá indicaciones renovadas.

El señor NAVARRETE.- Se venció el plazo.

El señor SULE.- Ya no se pueden presentar.

El señor GAZMURI.- Se pasó el tiempo, señor Presidente.

La señora FELIÚ.- Porque cambió el orden en que se iban a tratar los proyectos en tabla, señor Presidente.

La señora FREI.- Señor Presidente, ¿por qué no vemos sólo las indicaciones renovadas?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si seguimos el orden, para evitar confusión, y no hacemos debate, creo que podemos despachar el proyecto rápidamente.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, en todo caso, pediría al señor Secretario que dé lectura a las indicaciones que han sido renovadas, para saber cuáles son.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En cuanto las tengamos en la Mesa, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Se están firmando, señor Presidente.

El señor SULE.- Serán presentadas fuera de plazo, señor Presidente.

No perdamos más tiempo y empecemos a despachar el proyecto.

El señor ZALDÍVAR.- No puede haber indicaciones renovadas, señor Presidente.

El señor SULE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SULE.- Señor Presidente, le ruego que empecemos, pues así no perdemos tiempo. Podríamos proceder como lo propuso Su Señoría: votemos sin debate.

El señor RUIZ (don José).- De acuerdo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde pronunciarse sobre la proposición de la Comisión para reemplazar el encabezamiento del artículo 2° por el que dio lectura el señor Secretario.

**--Se aprueba.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión sugiere agregar, como letra a), nueva, la que sigue:

"a) Agrégase en el inciso primero de su artículo 3°, la siguiente frase final: "o respecto de aquellos en lo que lo solicite directamente el interesado".

**--Se aprueba la proposición.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, recomienda contemplar, como letra b), la siguiente:

"b) Sustitúyese su artículo 9° por el siguiente.

"Artículo 9°.- Los beneficios de la presente ley, de carácter excepcional, sólo podrán recabarse por quienes hayan retornado al país hasta el 1° de marzo de 1994. Sin embargo, las personas que, a esa fecha, se encuentren aún en el extranjero cursando estudios para obtener el respectivo título profesional o técnico o de grado a que se refiere esta ley y, además, cumplan los demás requisitos establecidos en los artículos 1° y 2°, podrán solicitar estos beneficios al momento de retornar al país, siempre que ello ocurra dentro de los 180 días siguientes de obtenido el título o grado y con anterioridad al 31 de diciembre de 1995. Para gozar de este derecho, se deberá acreditar hasta

el 1° de marzo de 1994, ante Cónsul chileno, el hecho de estar cursando los estudios respectivos y manifestar su decisión de impetrar estos beneficios.".

Los restantes incisos propuestos a este artículo 9° en el primer informe, no fueron objeto de modificaciones.

**--Se aprueba.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Las Comisiones unidas sugieren reemplazar el texto de la letra a) del artículo 3° por el siguiente: "Sustitúyese en el inciso primero de su artículo 4°, la expresión "tres años" por "un año"; y suprímese su inciso segundo.".

**--Se aprueba.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, recomiendan sustituir lo consignado en la letra c) por lo que sigue: "Reemplázase el artículo 2° transitorio por el siguiente:

"Artículo 2°.- Los exiliados políticos sólo podrán acogerse a los beneficios de esta ley al momento de retornar al país y hasta el 20 de agosto de 1994, siempre que, hasta el 1° de marzo de 1994, ante Cónsul chileno, hayan manifestado expresamente su decisión de retornar a Chile.".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión la proposición.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, hay indicación renovada para suprimir la letra a) del informe de la Comisión de Derechos Humanos, y que corresponde a la b) que propone la de Hacienda. La indicación para suprimirla fue rechazada y en estos momentos se están recogiendo las firmas pertinentes para proceder a su renovación.

El señor ZALDÍVAR.- Ya fue votada.

La señora FELIÚ.- No se ha planteado. Ni siquiera se leyó lo relativo a esa letra. Se está tratando la letra siguiente.

El señor GAZMURI.- ¿Cuántas indicaciones han llegado a la Mesa, señor Presidente?

La señora FELIÚ.- Se dio lectura a la letra a), agregada por la Comisión de Hacienda, que cambia la expresión "tres años" por "un año". Esta proposición es la que fue sometida a discusión: la alteración del plazo. La materia que se está planteando dice relación con otro punto, correspondiente a la primitiva letra a).

El señor GAZMURI.- Si no está presentada la indicación, no se puede discutir.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Es imprescindible hacer llegar a la Mesa la indicación renovada.

La señora FELIÚ.- Desgraciadamente, se cambió el orden en que iba a tratarse esta iniciativa.

La señora SOTO.- Está en el mismo lugar de la tabla.

El señor GAZMURI.- Así es. Sigamos adelante, señor Presidente.

El señor VODANOVIC.- ¿Hasta cuándo hay plazo para renovar indicaciones?

La señora FELIÚ.- En ese caso, tendría que pedir segunda discusión.

El señor VODANOVIC.- Pero estamos votando.

La señora FELIÚ.- Da lo mismo, para tal efecto.

El señor GAZMURI.- Estamos en votación, no en discusión, señora Senadora. No se puede, por ello, pedir segunda discusión.

La señora FELIÚ.- Se puede, si se crean problemas de esta especie.

El señor GAZMURI.- El Reglamento no puede ser acomodado al gusto de cada cual.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En realidad, estamos votando por orden las distintas materias. En consecuencia, es posible pedir segunda discusión en cualquier momento. Por ello, es preferible resolver el problema, lo que podemos hacer rápidamente, y continuar el despacho del proyecto.

La señora FREI.- No hay firmas suficientes para renovar la indicación, de modo que podemos continuar.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, pido aplazamiento de la votación.

El señor GAZMURI.- Lo que no entiendo, señor Presidente, es que se plantee la discusión de una indicación que no ha sido presentada a la Mesa. En el momento en que sea renovada, veremos qué pasará con ella, pero, mientras tanto, debemos seguir despachando el proyecto. Creo que ése es el procedimiento pertinente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se encuentra en debate la proposición tendiente a sustituir la letra c).

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, no tenemos inconveniente en discutir las indicaciones renovadas, pero sigamos adelante con el tratamiento del proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, continuaremos el despacho de la iniciativa y después procederemos al análisis de la indicación.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Las Comisiones unidas proponen sustituir el texto de la letra c) por el que dice: "Reemplázase el artículo 2° transitorio por el siguiente:

"Artículo 2°.- Los exiliados políticos sólo podrán acogerse a los beneficios de esta ley al momento de retornar al país y hasta el 20 de agosto de 1994, siempre que, hasta el 1° de marzo de 1994, ante Cónsul chileno, hayan manifestado expresamente su decisión de retornar a Chile."

**--Se aprueba la sustitución.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Seguidamente, las Comisiones unidas recomiendan la supresión del artículo transitorio.

**--Se aprueba.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Y, a continuación, agregar el siguiente artículo transitorio nuevo:

"La infracción a la norma del artículo 5° de la ley N° 19.128 obliga a la incautación inmediata del vehículo, el que quedará a disposición del Servicio de Aduanas para los efectos de aplicar las normas que rigen a las mercaderías ilegalmente internadas al país. El beneficiario, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la incautación, podrá recuperar el vehículo siempre y cuando pague los derechos establecidos en el Arancel Aduanero a que se refiere dicho artículo 5°. Será responsable del delito de fraude tributario el que compre, adquiera o use un vehículo internado al amparo de las franquicias que concede la presente ley sin que, previamente y de conformidad al citado artículo 5°, se hayan pagado todos los derechos establecidos en el Arancel Aduanero que afectarían su internación de no mediar la franquicia. En igual responsabilidad penal incurrirá el que sirva de intermediario entre el exiliado y el comprador, adquirente o usuario."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión la proposición.

Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, sólo para pedir que alguno de los miembros de las Comisiones me explique por qué incurre en delito quien "use" un vehículo internado en esas condiciones.

El señor DÍAZ.- Con la venia de la Mesa, podríamos explicarlo de la siguiente manera.

Quienes tienen derecho a usar del vehículo son el propietario, su cónyuge y los hijos. Si después de un tiempo aparece alguien usufructuando de él, se supone que está cometiendo una infracción.

El señor DÍEZ.- Podría tenerlo en préstamo

El señor DÍAZ.- Aunque fuera así. Es lo que entendimos nosotros ayer, porque terceras personas podrían aducir que lo tienen en calidad de préstamo y usarlo en forma indefinida. Ésa fue la explicación que nos dio ayer el Honorable señor Otero -autor de la proposición-, quien no se encuentra presente en estos momentos, y, en su ausencia, es cuanto puedo informar al respecto.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, solicito votar separadamente el artículo transitorio hasta el punto seguido después de la Expresión "artículo 5°".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, creo que tal explicación, por la historia de la ley, podría dar lugar a una interpretación que no corresponda al sentido jurídico del artículo transitorio, el que, a mi juicio, tiene por objeto resguardar el interés fiscal y el buen uso de las franquicias tributarias o aduaneras que se otorgan, por ley, a determinadas personas; en este caso, a exiliados.

Cuando se conceden beneficios de esta clase, también se establecen las sanciones a1 fraude aduanero. Si una persona adquiere un vehículo y es liberada total o parcialmente de pagar los derechos correspondientes, la ley fija un plazo dentro del cual no podrá transferirlo. Y si lo hace antes de su vencimiento, deberá enterarlos proporcionalmente, de acuerdo con el tiempo transcurrido desde la fecha de su internación hasta la de su venta. Es el procedimiento habitual al que se ciñe el personal militar, el diplomático, y al que se ajustan algunas leyes de excepción que se han dictado -como la que se encuentra en discusión-, y respecto de las cuales es lógico que se establezcan las sanciones correspondientes.

En lo referente a la expresión "compre, adquiera o use", el sentido es claro respecto de los dos primeros términos en lo atinente al tiempo, porque es un acto jurídico mediante el cual se efectúa una transferencia del dominio que normalmente no se llega ni a regularizar ni perfeccionar y el que comete el fraude guarda oculto el hecho de la venta o de la compra. En consecuencia, la presunción del delito de fraude se produce cuando una persona es sorprendida usando un vehículo, pero no en forma transitoria, y en ello tiene razón el Honorable señor Díez. Por eso, sin perjuicio del resultado de la votación, y por razones de sanidad en materia de uso de franquicias, prefiero que la norma quede como está. Sin embargo, debe dejarse constancia de que si la persona es encontrada ocupándolo de modo transitorio, por una cosa eventual, no hay delito. Y siempre se ha interpretado en tal sentido.

El delito se produce cuando alguien lo tiene en uso permanente, y hay una simulación. Es una materia que queda entregada al beneficio de la prueba que se haga en el momento en que debe sancionarse el fraude. Por lo tanto, creo que el artículo transitorio no debe sorprendernos. Y me parece conveniente que respecto de los favorecidos con estas franquicias por estas

razones -a mi juicio, perfectamente justificadas-, de los exiliados y los que retornan, como también de otras personas que gozan de exenciones del mismo tipo, se mantenga la sanción si incurrieren en el fraude mencionado.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, mi pregunta tenía por objeto llegar precisamente al punto planteado; es decir, acordar en forma unánime dejar constancia de que el término se refiere a uso exclusivo y permanente. De este modo resolvemos el problema. Creo, además, que también debe dejarse constancia de las expresiones del Honorable señor Zaldívar.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, comparto íntegramente lo planteado por el Honorable señor Zaldívar. La verdad es que ésta es una norma que tiene por fin impedir que las franquicias que se otorgan de manera excepcional a determinadas personas se transformen en fuente de lucro para éstas, o de negocio -me atrevería a decir "ilícito"- para los adquirentes. Por lo demás, el fraude aduanero es un delito.

Por otra parte, en lo relativo al uso del vehículo, deberá determinarse si éste no corresponde sólo a una forma absolutamente ocasional. Y el Tribunal Aduanero deberá precisar a qué título se está usando. Y una vez acreditado ese título, será considerado delito de fraude aduanero o no, según sean las circunstancias de hecho. Pero, por lo mismo, pienso que la norma no debe ser modificada, y que está bien como está. No se trata, en el fondo, de un uso transitorio, sino de que sea indefinido y de cuál es el título por el que se está utilizando. Y eso lo deberá ponderar y apreciar el Tribunal Aduanero, organismo encargado de calificar previamente la existencia de un fraude antes de pasar a conocimiento de los tribunales de justicia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, durante el debate, se consideró, que otras personas que también gozan de estas franquicias -los diplomáticos y los militares-, no están afectas a restricción. Entonces, se quiso flexibilizar la norma con el objeto de que, por un lado, los retornados hicieran uso de igual garantía; pero, por el otro, tomando los debidos resguardos para evitar la acción de comerciantes inescrupulosos. De modo que el exiliado mantiene todas sus franquicias.

El señor SULE.- ¡Con eso basta, señor Presidente!

El señor CALDERÓN.- ¡Estamos de acuerdo!

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo en la Sala para aprobar el artículo transitorio nuevo, dejando constancia de cuál ha sido el espíritu tenido en vista?

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, esta materia se encuentra relacionada con otro asunto: como todos saben, en Chile circulan cientos de automóviles -tal vez miles- que, al ser vendidos, no fueron transferidos legalmente. Y, mientras esa situación se mantenga -se podría detectar al solicitarse el permiso de circulación o la revisión técnica; en ambos casos el trámite lo ha de cumplir el propietario-, resultaría imposible controlar el mal uso del beneficio. Pues, no por el hecho de que una persona esté usando un automóvil ajeno en un instante determinado -le puede haber sido facilitado por un familiar-, debe presumirse una venta ilícita.

Por tal motivo, señor Presidente, aun cuando se dicte una norma como ésta, a mi juicio, no podrá ser aplicada en la práctica a los miles de casos existentes.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo transitorio nuevo, dejándose constancia de los alcances formulados en la Sala por diversos señores Senadores.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

Boletín N°1030-05

## **PERFECCIONAMIENTO Y RECTIFICACIÓN DE DISPOSICIONES TRIBUTARIAS CONTENIDAS EN LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA, EN EL D.L. N° 825, DE 1974, Y EN LA LEY N° 18.841**

El señor URENDA (Vicepresidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados, iniciado en mensaje del Ejecutivo y con urgencia calificada de "Suma", que perfecciona y rectifica disposiciones tributarias contenidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el D.L. N° 825, de 1974, y en la ley N° 18.841.

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14a, en 3 de agosto de 1993.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 18a, en 17 de agosto de 1993.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Lavandero (Presidente), Feliú, Gazmuri, Piñera y Zaldívar, sugiere aprobar el proyecto con diversas enmiendas. El texto propuesto figura en las páginas 43 a 51 del informe, y consta de cuatro artículos permanentes y tres transitorios.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En la discusión general, ofrezco la palabra.

El señor VODANOVIC.- ¿Por qué no lo damos por aprobado, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Podría aprobarse en general, pero habría que fijar plazo para formular indicaciones, porque ya se han presentado tres.

Propongo al efecto el 31 de agosto, a las 12.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, ¿no podría fijarse el 30 de agosto, a las 12, de modo que pudiese citarse a la Comisión para el 31 en la mañana?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Me informa la Secretaría que esa fecha corresponde al lunes siguiente del receso.

El señor NAVARRETE.- No veo inconveniente, porque las indicaciones se pueden hacer llegar por fax.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Mesa desea conocer el criterio de la Sala sobre el particular.

El señor NAVARRETE.- Así ganamos una semana para el despacho de la iniciativa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Al parecer no habría inconveniente en acoger la petición del Honorable señor Navarrete, en el sentido de fijar el 30 de agosto, pero a las 18, como plazo para presentar indicaciones.

**--Se aprueba en general el proyecto, y se acuerda fijar como plazo para presentar indicaciones el 30 de agosto, a las 18.**

Boletín N°610-06

## PROBIDAD POLÍTICA DE FUNCIONARIO PÚBLICO

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional e iniciado en moción de la Honorable señora Soto, sobre probidad política del funcionario público, con segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley: (moción de la señora Soto).*

*En primer trámite, sesión 42a, en 10 de marzo de 1992.*

*Informes de Comisión:*

*Gobierno, sesión 52a, en 18 de mayo de 1993.*

*Gobierno (segundo), sesión 14a, en 3 de agosto de 1993.*

*Discusión:*

*Sesión 5a, en 15 de junio de 1993 (se aprueba en general).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, en su segundo informe, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, propone dar por aprobados los artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones. En tal caso se encontraría el artículo 2°, pero requiere del voto conforme de los cuatro séptimos de los señores Senadores, por implicar una materia orgánica constitucional.*

*Asimismo, deja constancia de que fueron aprobadas las indicaciones signadas con los números 1 y 2 del boletín correspondiente (la primera con modificaciones y la segunda sin ellas), y que no hubo indicaciones rechazadas, declaradas inadmisibles o retiradas.*

*Además, la Comisión hace presente que el artículo 1°, también por tener el carácter de orgánico constitucional, requiere para su aprobación de los cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política, es decir, 26 señores Senadores.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En la discusión particular del proyecto, tiene la palabra la Honorable señora Soto.*

La señora SOTO.- Señor Presidente, en la discusión particular de la iniciativa, se formularon sólo dos indicaciones, ambas de la Honorable señora Feliú. Con la primera, se propone un nuevo inciso al artículo 7° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado para establecer la obligación de determinadas autoridades (Ministros y Subsecretarios, Intendentes y Gobernadores, y Jefes Superiores de los órganos y ciertos servicios públicos), de presentar declaración jurada acerca de su patrimonio y el de sus respectivos cónyuges al momento de asumir sus cargos, y también al dejarlos.

Dicha proposición fue objeto de un extenso debate en la Comisión. La mayoría de ella vio en la indicación una forma de reforzar el principio de la probidad administrativa, ya que resalta los valores morales de que deben estar imbuidos los servidores públicos y facilita asimismo la transparencia que debe exhibir la Administración en sus actos de gestión.

El voto de minoría, por su parte, fue de parecer que la disposición del artículo 7° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración dispone, en términos bastante precisos, lo que constituye la

probidad administrativa, por lo cual la indicación no agregaría un principio que no se pueda desprender de la norma vigente.

Con todo -aunque se conservaron las ideas centrales que plantea la indicación ya señalada- la Comisión alteró su redacción en cuatro aspectos, de los cuales me interesa destacar a lo menos dos.

En primer término, se señaló que la declaración de los bienes a que estarían obligadas las autoridades referidas en la indicación, se debe hacer dentro de los treinta días siguientes a la asunción de sus cargos, con el fin de atemperar esta norma con el artículo 34 de la Constitución Política, que establece los requisitos para ser nombrado Ministro de Estado.

Y en segundo lugar, se suprimió la obligación de extender la declaración a los bienes que constituyen el patrimonio del cónyuge del declarante, acogiendo el criterio de la Honorable señora Frei, quien señaló que, de no aceptarse la exclusión de los bienes del cónyuge, por tal medio se estaría gravando con una carga pública a personas ajenas a la Administración.

Con tales modificaciones fue aprobada la indicación ya descrita.

Mediante la segunda indicación de la Honorable señora Feliú se agrega al nuevo artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado -aprobado en el primer informe de la Comisión de Gobierno- una frase final, conforme a la que ya no sólo le va a estar impedido al personal de la Administración del Estado denegar una prestación legítima, sino que además "retardarla injustificadamente".

Esta norma fue aprobada por la unanimidad de la Comisión.

En atención a que podría no haber quórum suficiente en la Sala, solicito segunda discusión, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Honorable señora Soto ha solicitado segunda discusión para el proyecto. Como reglamentariamente no cabe la posibilidad de seguir tratando este asunto, queda, en consecuencia, para ser conocido en la próxima sesión.

***--El proyecto queda para segunda discusión.***

Boletín N°603-13

## **MODIFICACIÓN DE NORMAS PREVISIONALES Y DE PROCEDIMIENTOS EN JUICIOS QUE INDICA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta constituida para proponer la forma de resolver las divergencias entre el Senado y la Cámara con ocasión de la*

tramitación del proyecto que establece y modifica normas previsionales y sobre procedimientos en juicios que indica.

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 35a, en 21 de enero de 1992.*

*En tercer trámite, sesión 44a, en 20 de abril de 1993.*

*En trámite de Comisión Mixta, sesión 1a, en 1° de junio de 1993.*

*Informes de Comisión:*

*Trabajo, sesión 13a, en 23 de julio de 1992.*

*Constitución, sesión 13a, en 23 de julio de 1992.*

*Hacienda, sesión 13a, en 23 de julio de 1992.*

*Trabajo (segundo), sesión 21a, en 1° de septiembre de 1992.*

*Trabajo (tercer trámite), sesión 50a, en 11 de mayo de 1993.*

*Mixta, sesión 16a, en 10 de agosto de 1993.'*

*Discusión:*

*Sesiones 35a, en 21 de enero de 1992 (se envía a Comisiones de Trabajo, Constitución y Hacienda); 13a, en 23 de julio de 1992 (se aprueba en general); 22a, en 3 de septiembre de 1992 (se despacha en particular); 51a, en 12 de mayo de 1993 (se despacha en tercer trámite y pasa a Comisión Mixta).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta manifiesta en su informe que las disposiciones N° 2 del artículo 1°; inciso final del N° 6 del artículo 3°, y los artículos 4° permanente y 1°, 2° y 4° transitorios, son de quórum calificado, por lo que deben aprobarse con el voto de la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio (esto es, 24 señores Senadores). Ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19, N° 18°, de la Constitución Política, en relación con lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 63 de la misma Carta Fundamental, toda vez que constituyen una regulación del derecho a la seguridad social.*

*A continuación, la Comisión Mixta propone los siguientes acuerdos:*

*En el artículo 1°, agregar un número 2, nuevo, del siguiente tenor, pasando los números 2 y 3 a ser 3 y 4, respectivamente:*

*"2.- Incorpórase como artículo 13 el siguiente:*

*"Artículo 13.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de esta ley, se aplicarán las penas del artículo 467 del Código Penal al que en perjuicio del trabajador o de sus derechohabientes se apropiare o distrajere el dinero proveniente de las cotizaciones que se hubiere descontado de la remuneración del trabajador."."*

*En el artículo 3°, N° 6, propone consultar como inciso final el siguiente:*

*"Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12 y 14 de la ley N° 17.322, se aplicarán las penas del artículo 467 del Código Penal al que en perjuicio del trabajador o de sus derechohabientes se apropiare o distrajere el dinero proveniente de las cotizaciones que se hubiere descontado de la remuneración del trabajador."*

*Respecto del artículo 4°, la Comisión propone aprobarlo con el siguiente texto:*

*"Artículo 4°.- En los regímenes de previsión social fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social, el derecho a las pensiones de vejez, de invalidez y sobrevivencia, y a las de jubilación por cualquier causa, será imprescriptible.*

*"En todo caso, las mensualidades correspondientes a las pensiones de invalidez, vejez, sobrevivencia, de jubilación por cualquier causa, y a los demás beneficios de seguridad social que emanen o se relacionen con el respectivo régimen de pensiones, tales como bonificaciones o rebajas de cotizaciones o aportes por permanencia en servicios, que no se soliciten dentro del plazo de dos años contado desde la fecha en que ocurriere el hecho causante del beneficio, sólo se pagarán desde la fecha de presentación de la solicitud respectiva. Igual norma se aplicará en los casos de reajustes, acrecimiento, aumento o modificación de dichos beneficios.*

*"Los referidos beneficios son revisables de oficio o a petición de parte en los casos en que se comprobaren diferencias en la computación de períodos de afiliación o servicios, en las remuneraciones imponibles consideradas para la determinación del sueldo base de pensión, o, en general, cuando existiere cualquier error de cálculo o de hecho en la liquidación. Son, asimismo, revisables cuando se hubiere cometido algún error en la aplicación de las leyes o cualquiera otro error de derecho. Igual revisión y por las mismas causas, procederá respecto de los reajustes legales que experimente el beneficio.*

*"La revisión a que se refiere el inciso anterior solamente podrá efectuarse dentro del plazo de tres años contado desde el otorgamiento del beneficio o del respectivo reajuste.*

*"Las diferencias que resultaren de la rectificación de los errores referidos se pagarán o se descontarán del respectivo beneficio, según corresponda, desde el momento en que se hubiere formulado reclamo por el interesado, o desde la fecha de la resolución de la autoridad administrativa que disponga la rectificación si se procediere de oficio, o desde la fecha de notificación de la demanda judicial, en su caso. No obstante, si el reclamo, la resolución de la autoridad administrativa o la notificación de la demanda respectiva, se hubieren efectuado dentro del plazo de dos años de ocurrido el error de que se trate, las diferencias respectivas se pagarán o se descontarán desde la fecha inicial de su ocurrencia.*

*"Si el beneficiario hubiere de efectuar reintegro a causa de la rectificación, la institución que corresponda podrá proceder en la forma que dispone el artículo 3° del decreto ley N° 3.536, de 1980."*

*En cuanto el artículo 5° del texto del Senado, que pasó a ser artículo 4° en el de la Cámara de Diputados, la Comisión propone suprimir su inciso final.*

*En seguida, propone aprobar el artículo 1° transitorio con la siguiente redacción:*

*"Artículo 1° transitorio.- Lo dispuesto en el artículo 4° de la presente ley no se aplicará a las personas que hubieren interpuesto demanda judicial de su eventual derecho a pensión antes del 1° de septiembre de 1993.*

*"En tal caso, y una vez reconocido el derecho a la respectiva pensión, o a su reajuste, aumento o reliquidación, si procediere, el beneficio se devengará desde el tercer año que anteceda a la fecha en que hubiere sido notificada judicialmente la demanda, si la contingencia que causa la pensión hubiere ocurrido con anterioridad, o desde la fecha de la contingencia que la cause si ésta fuere posterior."*

*A continuación, la Comisión sugiere redactar como sigue los artículos que se indican:*

*"Artículo 2° transitorio.- Las disposiciones establecidas en los artículos 1° N°s. 1, 3 y 4, y 3° N°s. 1, 2, 3 y 5 de la presente ley, comenzarán a regir sólo desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Dichas normas se aplicarán respecto de las remuneraciones que se devenguen a partir de esta última fecha."*

*"Artículo 4° transitorio.- Prorrógase por dos años, a contar del 20 de enero de 1993, el plazo establecido en el artículo 9° de la ley N° 18.689."*

*"Artículo 5° transitorio.- Quienes con anterioridad a la vigencia de esta ley hubieren incurrido en alguna de las conductas tipificadas en el artículo 13 de la ley N° 17.322 o en el inciso final del artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1989, incorporados por el N° 2 del artículo 1° y el N° 6 del artículo 3° de la presente ley, respectivamente, permanecerán sujetos a las disposiciones penales vigentes en la oportunidad de su ocurrencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 del Código Penal."*

*Finalmente, a título meramente informativo, la Comisión Mixta consigna el texto del proyecto en caso de ser aprobadas sus proposiciones.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).-En discusión el informe.*

Ofrezco la palabra.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, quiero anunciar mi voto favorable al informe de la Comisión Mixta.

Como sabe el Honorable Senado, éste es un proyecto sumamente complejo, que ha sido ya motivo de una larga discusión; fue analizado cuidadosamente en la Comisión Mixta, donde, en definitiva, se llegó a una solución de acuerdo que recomiendo encarecidamente aprobar.

Creo que los principios en que concordamos son justos. No obstante lo discutible del problema jurídico, concordamos en reconocer como imprescriptible el derecho a reclamar la condición de jubilado, pero fijando

un límite para la modificación del monto de las pensiones de jubilación; esto es, pasado un plazo razonable, el monto de la pensión de jubilación no puede ser alterado. Se crea, igualmente, una distinción muy clara entre lo que es el derecho a reclamar la pensión de jubilación y el derecho al cobro de las pensiones devengadas en el tiempo intermedio, todo ordenado según criterios bastante sensatos, en que no tendría sentido anticipar cada uno de los plazos fijados. Otras disposiciones son de carácter puramente técnico, o sea, referencias tendientes a precisar los artículos del Código Penal que efectivamente corresponde aplicar y, al mismo tiempo, establecer una cierta normativa común entre las normas fijadas por leyes que tratan de la misma materia.

Por tal motivo, me permito solicitar la aprobación del informe de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el proyecto que nos ocupa, que fue objeto de Comisión Mixta, trata materias importantes y de grandes consecuencias respecto de los pensionados de los regímenes de previsión sujetos a la fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social y, también, respecto de todas las personas que prestan servicio, con relación a sus cotizaciones.

Uno de los aspectos que vio la Comisión Mixta es el referido a la posibilidad de demandar el reconocimiento de beneficios previsionales en las instituciones sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social. Se reconoció como imprescriptible el derecho a reclamo de la calidad de pensionado o jubilado.

Personalmente, tengo muchas dudas en cuanto a esta declaración que hace el legislador, pero doy mi conformidad a lo planteado en la Comisión Mixta, sobre la base de que en ésta se llegó a un acuerdo que, si bien declara la calidad de imprescriptible de estos beneficios, establece plazos perentorios dentro de los cuales se pueden reconocer diferencias de pensiones. A mi juicio, esta limitación en el reconocimiento de beneficios retroactivos es sumamente importante. Se están aplicando disposiciones vigentes en los regímenes previsionales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, que establecen que las pensiones que no se soliciten, o los acrecimientos, reajustes o incrementos de las mismas que no se reclamen dentro del término de dos años, se pagarán sólo a contar desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

Estas disposiciones son muy convenientes para el interés fiscal, porque el sistema anual de aprobación de la Ley de Presupuestos puede verse

afectado de manera grave con reconocimientos retroactivos en estos beneficios.

Por esta razón, votaré favorablemente el informe de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en forma muy breve quiero recordar que en el Senado, cuando discutimos el primero y segundo informes del proyecto que motivó la constitución de la Comisión Mixta y la proposición que ahora analizamos, hice presente que mi observación más de fondo tocante a la iniciativa apuntaba a la circunstancia de que se afectaban los derechos de muchos pensionados al hacer prescriptible la reivindicación de esos derechos en los juicios que podían incoar en nuestro ordenamiento jurídico.

Nuestra proposición, en el fondo, tenía que ver con los derechos de los pensionados a recálculos de pensiones, los que, en muchos casos, por patrocinios y organizaciones de abogados, habían sido desvirtuados, pues se estaban realizando juicios gigantescos de miles de personas contra el Fisco, lo que estaba significando un costo enorme. Para resolver ese problema (que normalmente se presentaba como una dificultad para cumplir con los plazos y tener los antecedentes de cada uno de los cientos y, a veces, miles de personas que trababan el juicio), en esa oportunidad argumentamos que la solución no era declarar por ley que los derechos de los pensionados habían prescrito después de un tiempo, sino ampliar los plazos para que, guardando cierta relación y proporcionalidad con el número de reclamantes, el organismo correspondiente (INP) pudiera reunir los antecedentes y, en el fondo, hacer justicia, o sea, cumplir con aquello de "dar a cada uno lo suyo".

Me complace sobremanera que en la Comisión Mixta llamada a dirimir las discrepancias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado haya prevalecido la tesis sustentada por este último en el sentido de declarar que estas materias son imprescriptibles y constituyen derechos de los pensionados, personas que por su edad, trayectoria y condición deben muchas veces ser cubiertas por la seguridad social, puesto que son desvalidas y, por ende, sujetos de la protección de la ley y del Estado.

En consecuencia, es con satisfacción que anuncio mi voto favorable al informe de la Comisión Mixta, pues se repone un derecho que, por lo demás, hace parte de nuestro ordenamiento jurídico e, incluso, constitucional.

He dicho.

**--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que emiten pronunciamiento 28 señores Senadores.**

Boletín N°1073-05

## **AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS A PENSIONADOS**

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Conforme a lo acordado previamente, y estando la Comisión de Hacienda en condiciones de informar, corresponde abocarse a continuación al estudio del proyecto, en segundo trámite y calificado de "Discusión Inmediata", que otorga un aguinaldo de Fiestas Patrias a los pensionados que indica.*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 19a, en 18 de agosto de 1993.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El texto de la iniciativa es del siguiente tenor:*

*"Artículo 1°.- Concédese, por una sola vez, a los pensionados del Instituto de Normalización Previsional, de las Cajas de Previsión y de las Mutualidades de Empleadores de la ley N° 16.744, que tengan alguna de estas calidades a la fecha de publicación de la presente ley, un aguinaldo de Fiestas Patrias de \$ 4.400, el que se incrementará en \$ 2.900, por cada persona que, a la misma fecha, tengan acreditadas como causantes de asignación familiar o maternal, aun cuando no perciban dichos beneficios por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 18.987, modificado por el artículo 1° de la ley N° 19.228.*

*"En los casos en que las asignaciones familiares las reciba una persona distinta del pensionado, o las habría recibido de no mediar las disposiciones citadas en el inciso precedente, el o los incrementos del aguinaldo deberán pagarse a la persona que perciba o habría percibido las asignaciones.*

*"Asimismo, los beneficiarios de pensiones de sobrevivencia no podrán originar, a la vez, el derecho a los aguinaldos en favor de las personas que perciban asignación familiar causadas por ellos. Estas últimas sólo tendrán derecho a los aguinaldos en calidad de pensionadas, como si no percibieren asignación familiar.*

*"Al mismo aguinaldo, con el incremento cuando corresponda, que otorga el inciso primero de este artículo, tendrán derecho quienes tengan la calidad de beneficiarios de las pensiones asistenciales del decreto ley N° 869, de 1975, de la ley N° 19.123 y de las indemnizaciones del artículo 11 de la ley N° 19.129, en la fecha señalada en dicho inciso.*

*"Cada pensionado tendrá derecho sólo a un aguinaldo, aun cuando goce de más de una pensión.*

*"Artículo 2°.- Los aguinaldos a que se refiere el artículo anterior no serán considerados remuneraciones ni rentas para ningún efecto legal y, en*

*consecuencia, no serán imponibles ni tributables y no estarán afectos a ningún descuento.*

*"Artículo 3°.- Quienes perciban maliciosamente el aguinaldo que otorga esta ley, deberán restituir quintuplicada la cantidad recibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderles.*

*"Artículo 4°.- Los aguinaldos concedidos en el artículo 1° de esta ley, en lo que se refiere a beneficiarios de pensiones asistenciales, serán de cargo del Fisco y, respecto de los pensionados del Instituto de Normalización Previsional, de las Cajas de Previsión y de las Mutualidades de Empleadores, de cargo de la institución de previsión o mutualidad correspondiente. Con todo, el Ministro de Hacienda dispondrá la entrega a dichas entidades de las cantidades necesarias para pagarlos, si no pueden financiarlos, en todo o en parte, con sus recursos o excedentes.*

*"Artículo 5°.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley se financiará con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104 de la Partida presupuestaria Tesoro Público."*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.*

El Senador señor Romero, en nombre de la Comisión de Hacienda, informará la iniciativa.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda se reunió especialmente para conocer la iniciativa en estudio, a la que el Ejecutivo calificó de "Discusión Inmediata", y, por unanimidad, aprobó todos sus artículos.

El proyecto favorece a 1 millón 305 mil personas, de las cuales 1 millón 5 mil son pensionados previsionales, y 300 mil son pensionados asistenciales. Las cargas familiares de los beneficiarios ascienden a 470 mil. El costo total de la iniciativa asciende a 7 mil 105 millones de pesos, que se desglosa en 5 mil 742 millones de pesos por concepto de aguinaldo para ambos tipos de pensionados, y en 1.363 millones correspondientes a las cargas familiares de los mismos.

El financiamiento del aguinaldo que se otorgará a los beneficiarios de pensiones asistenciales, que suma 1.502 millones de pesos, es de cargo fiscal. Y en lo que respecta al resto de los pensionados, el costo deberá asumirlo la propia entidad, institución de previsión o mutualidad respectiva. A este respecto, se hizo presente nuevamente en la Comisión el problema que afecta a las mutualidades. En el evento de que ellas no puedan financiar el beneficio, en todo o en parte, con sus recursos propios, el Ministerio de Hacienda dispondría la entrega de las cantidades necesarias para implementar ese pago.

Por último, el gasto que irroque al Fisco será financiado con los recursos provisionados en el ítem 50-01-03-25-33.104 de la Partida presupuestaria Tesoro Público.

Es todo cuanto puedo informar.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, deseo destacar el muy completo informe entregado por el Senador señor Romero acerca de la iniciativa en análisis, la que también fuera relatada en forma verbal en la Cámara Baja por el Diputado señor Huepe.

Es necesario poner de relieve que los reajustes otorgados desde 1990 a esta parte ascienden a 34 por ciento real para los pensionados y sus cargas familiares. Además, recientemente se reajustaron las pensiones asistenciales, de un valor que fluctuaba entre 6 mil y 7 mil pesos, a 14 mil 97 pesos mensuales, como también las pensiones mínimas, que de 6 mil, 7 mil y 8 mil pesos se elevaron a 30 mil pesos al mes, como mínimo, cifra que para los 300 mil pensionados asistenciales y para 1 millón 5 mil pensionados previsionales, significa un incremento extraordinariamente importante en los últimos tres años.

Tal como señaló el Senador señor Romero, decidimos aprobar con prontitud y por unanimidad el proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, intervengo sólo para anunciar mi voto favorable y hacer presente la misma prevención formulada en la Comisión y en el informe respecto de la situación que afecta a las mutuales de empleadores, que ha dado origen a varios juicios. Estrictamente hablando, me interesa que quede claro que estamos aprobando una iniciativa de ley y no prejuzgando respecto de un asunto que es materia de una aguda discusión judicial.

Como es sabido, las mutuales operan sobre la base de la responsabilidad solidaria de las empresas. Son entidades privadas que tienen una base fundamental de ingreso y no perciben fin de lucro. El proyecto en estudio las grava con una muy importante obligación externa, de carácter fiscal, cuyo monto fija, de alguna manera, el Ejecutivo, y es aprobada después por el Congreso, de acuerdo con los recursos fiscales y no con los de estas entidades particulares. Pero, como no se trata de demorar un proyecto de tanta trascendencia y, al mismo tiempo, de urgencia, anuncio mi voto favorable, no obstante la prevención de la cual dejo expresa constancia.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, desde el año 1990, hemos venido denunciando en forma sistemática el criterio de injusticia del Gobierno para con los jubilados del régimen previsional antiguo en materia de aguinaldos. Habitualmente, éstos han sido de una cuantía mayor para el sector de trabajadores que se encuentran en actividad, en circunstancias de que los pensionados sufren una mayor carencia de recursos, por lo que hacia ellos debiera dirigirse y concentrarse la atención del Estado: en eso consiste una auténtica focalización de los fondos sociales.

En estricto rigor, el beneficio que se trata de conceder debiera ser de un monto superior para el sector pasivo; es decir, procedería actuar con un criterio diametralmente inverso al que se ha seguido hasta ahora. En su defecto, los montos debieran ser a lo menos similares para ambos grupos, de manera que, asignados los dineros respectivos por los Ministerios de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, se repartieran equitativamente entre todos los beneficiarios.

El Gobierno destinó el año 1992 la suma de 12 mil 141 millones de pesos aproximadamente al pago de aguinaldos, los que se desglosaron en 5 mil 867 millones para los activos y 6 mil 274 millones para los pasivos; o sea, fueron prácticamente equivalentes. En esa oportunidad, los beneficiarios ascendieron a un total de 1 millón 824 mil 98, de los cuales 494 mil 98 eran trabajadores activos, y 1 millón 330 mil, jubilados. De haberse aplicado un criterio de justicia para distribuir uniformemente dichos recursos fiscales entre ambos grupos el año pasado, el aguinaldo habría sido de 6 mil 655 pesos por beneficiario.

Este mismo planteamiento ha sido formulado por nuestra parte en cada una de las ocasiones en que el Gobierno se ha abocado a analizar la asignación del beneficio de aguinaldo, tanto para Fiestas Patrias como para Navidad. Sin embargo, sistemáticamente se ha negado a acoger nuestras proposiciones. La última vez que lo hicimos fue precisamente en este Hemiciclo, el 18 de agosto del año pasado, oportunidad en que el Senado acordó dirigir al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social el oficio N° 3.489. ¿Cuál fue su contestación? Cito la carta-respuesta de fecha 21 de enero de 1993, haciendo presente que la contestación demoró de agosto de 1992 a enero de este año:

"En respuesta a su oficio citado en antecedentes, mediante el cual el Senador Sr. Eugenio Cantuarias solicita se estudie una ley que considere igual monto en los aguinaldos de los sectores pasivo y activo, me permito comunicarle que efectivamente, en forma progresiva, los montos de los aguinaldos en ambos sectores se han ido acercando a una mayor equiparidad, conforme a los recursos disponibles del Estado para tal efecto."

¿Qué significa lo anterior, señor Presidente? ¿Hasta cuándo damos esta respuesta a los jubilados? Desde mi perspectiva, ¿cómo puede decir ese Secretario de Estado que ha habido un progresivo acercamiento en los montos, en circunstancias de que en 1992 los trabajadores del sector activo recibieron un aguinaldo que oscilaba entre 10 mil 800 y 12 mil 500 pesos (ello dependía de si las remuneraciones eran superiores o inferiores a 100 mil pesos mensuales) y, en cambio, los jubilados recibieron sólo uno de 3 mil 800 pesos, suma que podía incrementarse en 2 mil 500 pesos por carga familiar, situación que, desde luego, sabemos que es excepcional?

El proyecto en análisis considera un aguinaldo de 4 mil 400 pesos por pensionado, más un incremento de 2 mil 900 pesos por carga familiar. Sin embargo, nada se dice respecto del monto a que ascenderá el beneficio para el sector activo.

Adicionalmente, el propio Gobierno reconoce que del universo total de pensionados, que suman 1 millón 305 mil, sólo se reconocen 470 mil cargas familiares. O sea, por simple aritmética, se comprueba que habrá aproximadamente 835 mil jubilados que deberán conformarse con un aguinaldo de 4 mil 400 pesos. Mientras tanto, los trabajadores activos, cuyo universo no supera el 50 por ciento de los pasivos, recibirán uno seguramente superior a 12 mil pesos.

Excúseme, señor Presidente, pero me parece que esto es, simplemente, una falta de respeto. El Gobierno no sólo elude el fondo del problema, que, como lo hemos dicho en innumerables ocasiones, no se debe a carencia de recursos, sino al modo en que ellos se distribuyen entre pensionados y trabajadores activos. Ahora utiliza, además, un expediente muy singular: tratar en dos proyectos separados la misma materia. Así, el aguinaldo de los jubilados se abordará primeramente, y en las próximas semanas, el que se otorgará al sector laboral.

Pido que se oficie en forma urgente al señor Presidente de la República solicitándole que disponga la realización de un estudio sobre la forma de regularizar esta situación.

Hago presente, por último, una circunstancia excepcional, que también he planteado en años anteriores. Es tradicional en el Senado que, durante el análisis en Comisiones de cualquier proyecto de ley, se escuche a los interesados y a sus agrupaciones representativas. Este año nuevamente estamos frente a un trámite especialísimo: nos abocamos a una iniciativa sobre otorgamiento de aguinaldo simplemente sin escuchar a ninguna organización, sin escuchar a ninguno de los beneficiarios. Lo estimo tan excepcional como lamentable. Desde luego, hago la reserva del caso y expreso públicamente mi molestia por el empleo de un procedimiento que ya no es el primer año que se aplica.

Estoy seguro de que, de ser consultada la opinión de los interesados, incluidos los trabajadores activos, la solidaridad social nos permitiría

aproximarnos a un aguinaldo igual para todos. Sería el resultado de la simple repartición de los recursos destinados a este fin; es decir, la suma de aquellos contemplados en este proyecto y de los correspondientes al futuro aguinaldo para el sector activo, a fin de que fuera distribuida de manera uniforme entre todos los beneficiarios y sus cargas.

No es saludable aplicar un trámite de excepción, en vísperas de una semana de trabajo en Regiones, para aprobar un proyecto que consagra una desigualdad y que significa -discúlpeme, señor Presidente, pero lo digo una vez más- una falta de respeto para con el sector pasivo.

Hago mías, por último, las observaciones -planteadas tantas veces cuantas leyes de otorgamiento de aguinaldos hemos aprobado- relativas a la carga impuesta a las mutualidades de empleadores. En ese caso, nuevamente estamos operando al margen del criterio acorde con la legitimidad constitucional, cual es el de que las cargas las financia quien las impone: en esta situación, la ley. El punto se deja entregado, sin embargo, al mecanismo consistente en que si las mutualidades, cuando deban pagar el beneficio, acreditan no tener los recursos, entonces el Fisco, a través del Ministerio de Hacienda, podrá liberar aquellos que sean necesarios. Esto ha sido materia de algunos juicios que se ventilan en los tribunales de justicia. Más adelante, sin ninguna duda -como lo afirmamos en todas las oportunidades anteriores-, el sistema se traducirá en otras cargas y en nuevos gastos para el Fisco.

En definitiva, frente a un proyecto que beneficia a los pensionados, no podemos sino votar a favor. Anuncio que así lo haré. Pero no puedo sino dejar expresa constancia de que una vez más se consagran una injusticia y una desigualdad que me parecen inaceptables, usando un procedimiento excepcionalísimo que no hace más que confirmar la irregularidad señalada.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, adhiero a la petición de oficio del Senador señor Cantuarias, agregando mi solicitud en el sentido de que se proporcione la nómina de los aguinaldos de Fiestas Patrias otorgados en los últimos diez años, así como de los montos concedidos por ese concepto a los causantes de asignación familiar.

Ocurre que el Gobierno al que acompañó el Senador señor Cantuarias dio, en su oportunidad, un aguinaldo de 300 pesos, por ejemplo, en tanto que el beneficio hoy alcanza a doce veces esa cifra, aparte que la cantidad que ahora se fija para los causantes de asignación familiar sextuplica la de entonces. Por esta razón, para ser justos, tenemos que pedir antecedentes no sólo del período democrático correspondiente a la Administración del Presidente señor Aylwin, sino también, para compararlos, los de la época del Régimen anterior, al que apoyaba Su Señoría.

No hay que olvidar que fue el Gobierno actual el que tuvo que devolver a los jubilados el 10,6 por ciento de sus pensiones que les fue quitado por el señor Büchi, entonces Ministro de Hacienda del señor Pinochet, y que los esfuerzos que se han hecho para mejorar pensiones, montepíos, asignaciones y jubilaciones mínimas son extraordinariamente importantes. Para referirnos sólo a la devolución del 10,6 por ciento, hay que señalar que costó 120 millones de dólares.

Por consiguiente, si de cifras se trata, seamos justos y pidamos todos los antecedentes que nos den la luz necesaria para hacer una correcta evaluación del aspecto que nos ocupa.

El señor ROMERO.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no hubiera objeción por parte de la Sala, se enviarían los oficios solicitados por los señores Senadores.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, haré una breve aclaración.

El debate se ha ido orientando hacia otros caminos, pero me parece muy importante rectificar al señor Senador que me precedió en el uso de la palabra: la devolución del 10,6 por ciento a los pensionados resultó de un acuerdo entre Renovación Nacional y el Gobierno, con motivo de la reforma tributaria.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, opino que el debate ha derivado, en efecto, hacia materias ajenas al tema, en la medida en que se plantean suspicacias sobre cómo y por qué se hacen las cosas.

Esta vez se ha procedido como en anteriores ocasiones, o sea, mediante iniciativas separadas. Así sucedió en el caso del aguinaldo del año pasado. Y la explicación la dio el señor Ministro de Hacienda, siendo aceptada por la Corporación: es una cuestión de ordenamiento de fechas de pago y de trámites que deben cumplirse. El aguinaldo de los pensionados debe tramitarse siempre antes que el de los funcionarios en actividad. Por lo tanto, cualquier suspicacia sobre el particular tiene muy poco fundamento, y no me parece sería en una discusión de esta índole.

Ahora, podemos abocarnos al fondo del proyecto, pero es algo que ya hemos tratado en otros años. El Gobierno cuenta en su haber el establecimiento de un sistema de aguinaldo de Fiestas Patrias que es permanente, consistente, y que en este momento implica un monto mayor al otorgado en otras

oportunidades, para lo cual no se espera hasta que reclamen los sectores interesados. Con ellos se negocia y se busca entendimiento.

Puede que la cantidad a que asciende el beneficio no responda a lo que uno desea, pues siempre se aspira a dar mucho más. Pero tenemos que llamar la atención hacia el hecho de que el aguinaldo de este año se ha incrementado en un porcentaje superior -casi 5 por ciento, en términos reales- al índice de precios al consumidor y de que su costo total alcanza una cifra nada despreciable: nada menos que 7 mil millones de pesos. La distribución debe hacerse, por supuesto, entre un gran número de beneficiarios, constituidos por 1 millón 300 mil jefes de hogar, más 400 mil cargas; en total, 1 millón 700 mil personas.

Eso es lo importante de destacar; lo que tenemos que rescatar de este debate. Lo otro lo dejo pasar como una mera suspicacia sin fundamento.

He dicho.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, después de este "Muro de las Lamentaciones", ¿podríamos votar la iniciativa?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había pedido la palabra el Honorable señor Cantuarias.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, no quiero hacerme cargo de juicios adicionales, aun cuando estimo que sería saludable que en un determinado momento discutiéramos sobre la política social, la evaluación de la gestión de Gobiernos, etcétera. Pero no es eso lo que hemos planteado, ni el punto que nos convoca, en términos del proyecto que estamos analizando. Por lo tanto, descarto tanto la imputación de suspicacias como las evaluaciones del señor Lavandero -corresponden a un derecho legítimamente ejercido, desde luego-, porque no tienen que ver con la iniciativa que nos ocupa ni con el contenido de nuestra argumentación.

He expuesto un hecho objetivo: durante esta Administración, y con motivo de este proyecto, se consagrará una vez más una diferencia -que hemos representado en otras oportunidades- entre el aguinaldo del sector pasivo y el del sector activo.

El señor LAVANDERO.- Su Señoría ignora a cuánto asciende.

El señor CANTUARIAS.- Es un hecho real.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Senador, con la venia de la Mesa? Es para hacer una precisión.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, estoy dispuesto a dar interrupciones; pero hago presente a la Sala que escuché las afirmaciones a que he hecho referencia, las que me merecerían muchos comentarios.

¡Algunos Honorables colegas piden interrupciones para todo!

El señor ZALDÍVAR.- Es para decir algo que creo muy importante para su exposición, señor Senador.

El señor CANTUARIAS.- No tengo inconvenientes, Honorable colega.

El señor ZALDÍVAR.- Cuando el Senador señor Cantuarias habla de una discriminación en el otorgamiento del beneficio en estudio -y en otras oportunidades lo he escuchado destacar la necesidad de conceder, además, sumas mayores, lo que es una acertada manera de expresar buenas intenciones-, sería deseable que quedara especificado si en el período en que Su Señoría tuvo alguna participación en un Gobierno anterior se dispuso o no se dispuso, y en qué medida, el pago de aguinaldos diferenciados para el sector pasivo. Por mi parte, no tengo recuerdo de que algo así sucediera.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, ¿continúo con el uso de la palabra?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúe, señor Senador.

El señor CANTUARIAS.- Quiero remitirme a los hechos objetivos que plantea este proyecto, y me comprometo a no incurrir en la cobardía de enjuiciar la gestión ministerial que el señor Senador que recién me ha interrumpido cumplió durante el Gobierno en el que tuvo participación. ¡Porque no es ése el tema en debate! ¡Aquí hemos planteado otra cosa! ¡Yo no fui Ministro, señor Presidente, ni fijé aguinaldos!

Se exhibe como un logro el dar un beneficio con 5 por ciento de aumento real, respecto al del año pasado. Pero la pregunta que surge es aquella que se originó en la respuesta del señor Ministro del Trabajo a un planteamiento que se le formuló sobre este punto hace exactamente un año, en esta misma Sala: ¿por qué no se igualan los aguinaldos? Esto ya no es cuestión de intenciones; es una decisión política que tiene que tomar quien corresponde.

Junto con hacer presente lo anterior, anuncié que iba a votar a favor del proyecto. No me voy a oponer -aun cuando tengo todas estas observaciones- a un aguinaldo para los jubilados.

Pero, ¿alguien puede afirmar que el aguinaldo que se va a aprobar más adelante para el sector activo consultará un aumento real menor que 5 por ciento? Si eso fuera así, con toda seguridad estaríamos aproximando, aun en un porcentaje muy menor, el valor de los dos beneficios. Como eso no va a suceder -y no ha ocurrido en oportunidades anteriores-, la afirmación que ha hecho el señor Ministro del Trabajo en la respuesta al oficio que se le envió en mi nombre simplemente no corresponde a la verdad. La diferencia no ha ido disminuyendo. Porque es cierto que en este caso damos hoy día 5 por ciento de aumento real, pero también se registrará un incremento, y en mayor proporción, en el del sector activo.

El señor LAVANDERO.- Su Señoría no lo sabe. Sólo lo está suponiendo.

El señor CANTUARIAS.- He querido exponer, simplemente, un hecho objetivo. Y ya dije que votaré a favor.

Por otra parte, en lo personal, asumo la responsabilidad por mis actuaciones.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado del debate.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado en general el proyecto, y, por no haberse formulado indicaciones, se entiende también aprobado en particular.

**--Se aprueba, y queda despachado en este trámite.**

Boletín N°908-15

## **PLANTAS DE SUBSECRETARÍAS DE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DE JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL**

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que sustituye las plantas de personal de las Subsecretarías dependientes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil, con segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 10a, en 13 de julio de 1993.*

*Informes de Comisión:*

*Transportes, sesión 18a, en 17 de agosto de 1993.*

*Hacienda, sesión 18a, en 17 de agosto de 1993.*

*Transportes (segundo), sesión 19a, en 18 de agosto de 1993.*

*Discusión:*

*Sesión 18a, en 17 de agosto de 1993 (se aprueba en general).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión deja establecido que el texto no contiene disposiciones de rango orgánico constitucional.*

*Para los efectos del artículo 124 del Reglamento, consigna que los preceptos del primer informe que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones son los artículos 1°, 2°, 3° y 5° permanentes, y 1°, 4° y 5° transitorios.*

**--Se dan por aprobados.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión hace constar, asimismo, que se aprobaron la indicación N° 5, la N° 4 con modificaciones, y que se rechazaron las números 1,2 y 3.

Si bien se proponen enmiendas al proyecto del primer informe, cabe señalar que las indicaciones rechazadas y la acogida con modificaciones han sido renovadas reglamentariamente, con las firmas de 10 señores Senadores.

La indicación N° 1, renovada por los Senadores señores Feliú, Soto, Frei (don Arturo), Díaz, Fernández, Ruiz, Frei (doña Carmen), Navarrete, Martín y Urenda, incide en el artículo 4° y consiste en reemplazar, en el párrafo relativo a los requisitos para la planta de Directivos, su letra b) por la siguiente:

"b) Para desempeñar los cargos de Jefe de Sección, grados 8° al 12°, se requerirá título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. También podrán ser nombradas en estos cargos, las personas que cumplan los requisitos que se exigen para integrar la planta de técnicos y aquéllas que hayan desempeñado, a lo menos, durante diez años cargos de planta en la respectiva institución y cuenten con un curso de gestión directiva de un mínimo de noventa horas pedagógicas."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión la indicación renovada.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, las indicaciones que se han renovado dicen relación a los requisitos que deben exigirse para el desempeño en las plantas de Directivos -es el caso de los jefes de sección-, de Profesionales y de Técnicos contempladas en el proyecto en debate.

El artículo 4° aprobado por la Comisión de Transportes incluye una exigencia adicional a las consignadas originalmente por el Ejecutivo y acogidas por la Cámara de Diputados: la de que los títulos que será necesario acreditar para ocupar esos puestos deberán estar directamente relacionados con las funciones de los respectivos Servicios.

Los suscriptores de las indicaciones renovadas somos partidarios de la disposición primitiva y de que se elimine, por lo tanto, esa nueva condición, la cual, en lugar de facilitar la provisión de empleos y la carrera funcionaria, creará problemas tanto para llenar los cargos como para ascender.

En efecto, de acuerdo con el texto recomendado por la Comisión técnica y la de Hacienda, para pertenecer a las plantas de Profesionales, de Directivos (jefes de sección) y de Técnicos será indispensable estar en posesión del

título de una carrera conexas. Esto se sumará a las exigencias para ser designado o promovido.

A mi modo de ver, el hecho de no mediar una mayor especificación y de consagrarse sólo una referencia a la afinidad con las funciones del Servicio dejará en manos de las autoridades encargadas de efectuar el nombramiento la definición de cuál es el título concreto para un puesto determinado.

Por ejemplo, cuando se trate de llenar un cargo en la Planta de Profesionales, y en los grados inferiores no hubiere un funcionario con título de abogado, de ingeniero o de técnico, según el caso, la determinación de la autoridad se traducirá en que no proceda el ascenso, sino el llamado a concurso, lo cual, en mi concepto, implica que no se respetará la carrera funcionaria.

Por esas razones, señor Presidente, proponemos eliminar el requisito de que el título esté relacionado con las funciones de los Servicios, pues ello no se explicita, sino que se ponderará, en cada situación, por la jefatura encargada de realizar el nombramiento. Insisto en que lo anterior constituye un factor de incertidumbre y de pérdida de la carrera funcionaria.

En consecuencia, señor Presidente, pido que se acojan las indicaciones renovadas.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, el asunto es bastante interesante. El artículo 4º disponía primitivamente, que para desempeñar los cargos de jefes de sección, grados 8º al 12º, se iba a requerir el título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración. O sea, se exigía que el postulante tuviera un título profesional, pero éste podía ser cualquiera.

Ello me fue confirmado cuando pregunté si en las plantas había profesionales de carreras ajenas a las especialidades de transportes, de telecomunicaciones o de aeronáutica. Es decir, un profesor de historia, por ejemplo, podría haber formado parte de ese personal por el solo hecho de satisfacer la exigencia del título. Por eso, la Comisión incorporó el agregado de que la carrera deberá estar directamente relacionada con las funciones correspondientes.

Me extraña que, tanto en ésta como en las iniciativas ya aprobadas sobre plantas, los únicos profesionales claramente especificados sean los abogados. En la que ahora debatimos, lo lógico es que, por tratarse de un Ministerio muy técnico y por existir una incidencia en las áreas de transportes, de telecomunicaciones y aeronáutica, los directivos, profesionales y técnicos que nos ocupan sean personas que hayan estudiado carreras atinentes con esas especialidades.

Por lo demás, con motivo del estudio de los proyectos de ley sobre telecomunicaciones se nos ha reiterado hasta el cansancio el serio problema

derivado del hecho de que muchos funcionarios de la Subsecretaría carezcan de la preparación técnica adecuada.

En vista de lo anterior, consultamos si en los escalafones en análisis se había considerado esa situación. La respuesta fue negativa; pero que ello sería tomado en cuenta en un texto futuro. Mientras tanto, creo que con la incorporación de la exigencia relativa a la especialidad se beneficia el país, que aparte de la tecnología necesita que los profesionales a cargo de proyectos tan caros, en los que se hallan involucrados millones y millones de pesos, tengan vastos conocimientos sobre la materia.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la intervención del Senador señor McIntyre abrevia mucho las observaciones que formularé, como Presidente de la Comisión e integrante de la mayoría que rechazó la indicación renovada en debate.

En primer lugar, se ha dicho aquí que este requisito crearía un problema para ascender. Esto no es efectivo, porque en el artículo 2° transitorio, nuevo, se estatuye -por haberse acogido, precisamente, una indicación de la Senadora señora Feliú-, que lo dispuesto en el artículo 4° no se aplicará a quienes estén prestando servicios en las respectivas plantas.

Lo que se pretende es establecer, en un precepto de carácter permanente, qué condiciones deberán reunirse para ingresar a aquellas de que se trata. Y, obviamente, lo menos que se puede pedir es que, en el futuro, cuando el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones llame a concurso, determine las exigencias que deberán satisfacer los postulantes, en cuanto al título profesional.

Más aún. El titular de la Cartera informó hoy, en la Comisión, que se está estudiando una nueva planta, pues la que estamos analizando tiene por objeto, básicamente, la fusión de las tres existentes en la Subsecretaría de Transportes y hacer algunos ajustes en materia de remuneraciones, mediante un nuevo encasillamiento. Es en la instancia de que dio cuenta el señor Ministro donde puede incorporarse, entonces -si ahora se aprueba lo recomendado por el segundo informe-, la proposición de la Senadora señora Feliú, en orden a determinar con exactitud los títulos que deberán acreditarse.

Indiscutiblemente, no es aconsejable dejar este campo abierto en la legislación, como ocurriría si se acogiera la indicación renovada. Y la discriminación que señala la Honorable colega se producirá aun cuando no se demande que el título profesional esté relacionado con las funciones del Ministerio. La eventualidad de designar a cualquier profesional conduciría a que el día de mañana ingresara a una de las plantas un titulado en teología, por ejemplo. Pero la lógica más elemental lleva a concluir que la especialidad

debe ser acorde a las funciones que ejecutan las Subsecretarías o la Junta de Aeronáutica Civil.

No cabe considerar de otra manera este aspecto. Y esas fueron las razones fundamentales por las cuales la Comisión rechazó la indicación N° 1.

Señor Presidente, lo dicho a propósito de esta norma es aplicable, también a las otras dos indicaciones renovadas referentes a la misma materia. De manera que podríamos resolverlas todas en una sola votación.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, doy excusas a la Sala, pero creo que en el debate de este proyecto, tan importante para las áreas del transporte y las telecomunicaciones, por modificar las plantas del Ministerio del ramo, deberíamos contar -como ocurrió en la Comisión- con la presencia del señor Ministro. Ignoro si se le advirtió que este tema se iba a tratar hoy, o si enfrentó alguna dificultad.

El señor OTERO.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR.- No he afirmado nada.

El señor OTERO.- Es precisamente para aclarar el punto, Honorable colega.

El señor ZALDÍVAR.- Muy bien.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Con la venia de Su Señoría, puede usar de la interrupción el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- El señor Ministro participó hoy en la reunión de estudio de la Comisión. Allí encargó hacer presente en la Sala que no podría asistir por tener que viajar a Arica, y que estaba muy interesado en que la iniciativa se despachara a la brevedad posible.

El señor ZALDÍVAR.- En lo personal, pienso que debería estar aquí.

Señor Presidente, de nuevo hay una materia que no ha sido precisada en un proyecto que redundará en un mejoramiento de remuneraciones: la atinente al destino del monto de 7 por ciento de la cotización de salud, con relación a los pagos con efecto retroactivo.

En iniciativas anteriores se determinó que ese descuento incrementará la cuenta de capitalización individual de los trabajadores incorporados en una administradora de fondos previsionales, o bien, los recursos del Instituto de Normalización Previsional, para los efectos del sistema de pensiones, de carácter solidario, que rige a sus afiliados.

Como el articulado no dice nada al respecto, lo cual se traducirá en que otras entidades reciban sin justa causa las cantidades a que hago referencia

-las propias ISAPRES han señalado la inconveniencia de ello-, pido que el problema sea considerado en una segunda discusión.

Si despacháramos ahora el proyecto, en parte favoreceríamos a los trabajadores; pero también los perjudicaríamos, al no contemplar la norma que señalo.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero aclarar algo al Honorable señor Zaldívar y, en virtud de ello, pedirle que retire su solicitud de segunda discusión.

El punto que el señor Senador ha mencionado corresponde a la iniciativa del Ejecutivo. La verdad es que el Gobierno presentó una indicación al respecto, pero lo hizo fuera de plazo -que venció a las 12 de hoy-, de modo que, reglamentariamente, no pudo considerarse.

Como a nosotros nos interesaba resolver este aspecto, incluso entregué al Honorable colega un texto redactado con ese propósito. ¿Por qué? Por una razón muy simple. Porque la indicación que originalmente había formulado sobre el particular el Ejecutivo, con motivo del primer informe, fue declarada inadmisibles por ser inconstitucional, ya que establecía una discriminación: en algunos casos el descuento iba en beneficio del funcionario y en otros era de beneficio fiscal. Y, obviamente, esto atentaba contra el principio de la igualdad ante la ley.

Nosotros éramos partidarios de una indicación que permitiera que el dinero lo recibiera directamente el personal. Y bastaba con que ella contemplara que los reajustes de remuneraciones producidos en virtud del encasillamiento entre el 1° de enero y el 1° de septiembre no estarían afectos a descuento por concepto de cotización de salud. Pero, lamentablemente...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Perdón, señor Senador, pero ha llegado la hora de término del Orden del Día.

No sé si hay ánimo de continuar el debate o si se mantiene la solicitud de segunda discusión.

El señor OTERO.- Señor Presidente, reglamentariamente, no puede tratarse la indicación formulada por el Ejecutivo. Además, de incluirse, se perjudicaría al personal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Así que pido al Honorable señor Zaldívar que desista de su solicitud, para que procedamos a la votación del proyecto.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente? Quiero referirme a la petición del Honorable señor Otero. Y, apelando a la buena voluntad de Su Señoría, quiero formularle a mi vez una solicitud.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR.- En primer lugar, creo que no es procedente ni tiene fundamento la declaración de inconstitucionalidad que hizo la Comisión de Transportes a propósito de la indicación del Ejecutivo. En su oportunidad, la Comisión de Hacienda y la Sala del Senado aprobaron una proposición similar. De modo que, a mi juicio, existe una mala interpretación de la norma pertinente, porque no discrimina. Y me baso en lo siguiente.

En la práctica, los funcionarios públicos se hallan sometidos a un doble sistema previsional, debido a la legislación en vigor. Por un lado está el régimen de las AFP, que es nuevo y consiste en un ahorro que los trabajadores deben hacer en su cuenta individual, y por otro, el antiguo sistema, de distribución solidaria de los fondos destinados a pensiones. Y el Gobierno, reconociendo la diferencia existente entre ambos regímenes, plantea el ingreso del 7 por ciento, en un caso, a la cuenta individual, y en el otro, al fondo solidario de pensiones del INP.

Por lo tanto, no hay discriminación. Tan así es que el Senado ha aprobado varias veces una indicación similar, sin que se haya objetado su constitucionalidad. De manera que no me convence el argumento de inconstitucionalidad que se ha aducido.

En segundo término, si efectivamente llegó atrasada la indicación, por razones de distancia o de premura del tiempo (no olvidemos que hemos debido estudiar el proyecto con mucho apresuramiento y con muy buena voluntad), pido al Senador señor Otero que requiramos la unanimidad de la Sala para conocerla y así despachar la iniciativa. En caso contrario, existe incluso la posibilidad de que se remita un veto destinado a corregir la situación. Y eso demorará mucho más el despacho.

Solicito entonces al Honorable colega que, con la misma buena voluntad que manifiesto para no insistir en la segunda discusión, contribuya al consenso para permitir el pronunciamiento de la Sala sobre una cuestión que, sin duda, reviste importancia y acerca de la cual existen precedentes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Resulta paradójica la situación. No es la primera vez que surge el problema. Tiempo atrás advertimos en reunión de Comités que nunca más íbamos a aceptar que el Ejecutivo enviara sus indicaciones fuera de plazo, obligando a acuerdos específicos para someterlas al pronunciamiento de la Sala.

Indiscutiblemente, desde nuestro punto de vista, la solución propuesta por el Gobierno no es tal, pues, a pesar de lo manifestado por el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, envuelve una clara discriminación.

Porque en el caso de los adscritos a una AFP, el 7% va en beneficio del trabajador e ingresa a su patrimonio; en cambio, tratándose de los afiliados al antiguo sistema previsional, se incorpora al fondo solidario del Estado.

Hemos propuesto claramente al Gobierno que, si quiere ser justo, elimine la cotización de salud tratándose de los reajustes de remuneraciones que se produzcan entre el 1° de enero y el 1° de septiembre, porque de esa manera el dinero ingresará directamente al bolsillo de todos los trabajadores. Esto es lo lógico. No puede afectarse a algunos incorporando dicha cotización al fondo del Estado y beneficiarse a otros ingresándola a su cuenta individual.

Por eso, no permito que se imponga una indicación abiertamente perjudicial para un sector del personal.

Estaríamos dispuestos a considerar una proposición -nuestro ánimo ha sido siempre beneficiar a los trabajadores- si con ella efectivamente se favoreciera a todo el personal, en la forma que señalé o en otra similar.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Páez.

El señor PAEZ.- Señor Presidente, deseo explicar el atraso de las indicaciones presentadas por el Ejecutivo.

En la sesión de ayer tomamos la determinación de fijar plazo hasta las 12 de hoy para formularlas. Y la verdad es que ellas llegaron a las 12:5, razón por la cual no fueron admitidas en la Comisión, de acuerdo al Reglamento. Pero, ciertamente, existía la posibilidad de tratarlas por asentimiento unánime de sus integrantes.

Las indicaciones renovadas reflejan el criterio del Gobierno. Por tanto, podríamos ponerlas en votación.

Creo que debemos actuar con cierta flexibilidad entre nosotros mismos.

La señora FELIÚ.- Pero no contrariando el Reglamento, señor Senador.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Mesa entiende que estas indicaciones fueron entregadas en la Comisión. Era responsabilidad de ella admitirlas o no.

La señora FREI.- Terminó la hora, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- No sé si se mantiene la solicitud de segunda discusión o si seguiremos el debate del proyecto.

Honorable señor Zaldívar, ¿mantiene su petición?

El señor ZALDÍVAR.- Depende de la respuesta del Honorable señor Otero a la solicitud que le formulé en el sentido de lograr la unanimidad para conocer la indicación del Ejecutivo.

El señor OTERO.- La respuesta ya se la di, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR.- Si Su Señoría dijo que no, yo también manifiesto mi negativa en cuanto a desistir de la idea de una segunda discusión. ¿Por qué? Porque hay una cosa muy clara. Pienso que en este debate no ha habido la flexibilidad y voluntad que siempre han estado presentes entre nosotros, los Senadores.

No puedo aceptar -había resuelto no intervenir, pero es necesario que lo haga- que el Senador señor Otero, mediante un procedimiento reglamentario legítimo, trate de decirnos: "Podemos legislar siempre que se acepte lo que yo creo que debe legislarse".

Yo no acepto eso. Estoy de acuerdo en que, si queremos definir la cuestión, lo hagamos en esta Sala, en términos democráticos, mediante la correspondiente votación. Si el Senado considera que la posición del Honorable colega es procedente y es la mejor, lo aceptaré. Y si estima que la planteada por el Senador que habla u otra es la que corresponde, todos deberemos acatarla. Pero no creo conveniente que por la vía reglamentaria se pretenda imponernos el tipo de legislación que debemos analizar o determinar si una norma es constitucional o no. Eso, para mí, es inadmisibile.

Por lo tanto, mantengo mi posición, e invito nuevamente al Honorable señor Otero a ser flexible en su planteamiento, al igual como quiero serlo yo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente que para tratar la indicación del Ejecutivo se requiere el acuerdo unánime de la Sala.

El señor OTERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Solamente quiero dejar constancia de que resulta muy curiosa la posición del Senador señor Zaldívar. Porque la opción es "blanco o blanco".

Las indicaciones se formulan para que podamos estudiarlas en las Comisiones, e incluso modificarlas. Y aquí no hay ninguna posibilidad para ello. El sistema propuesto por Su Señoría nos obliga a votar a favor o en contra una disposición que no beneficiará a todo el personal.

No tuve ningún problema para buscar una disposición que favoreciera a todos los funcionarios. Y si la indicación del Ejecutivo hubiera sido presentada oportunamente en la Comisión técnica o en la de Hacienda, tal vez habríamos tenido la posibilidad de hallar una salida. Y estoy seguro de que el Senado la habría encontrado.

Pero en estas circunstancias, si se me plantea aceptar la indicación del Ejecutivo sin la factibilidad de modificarla y yo estimo que ella no se ajusta a la Carta, es mi deber como Senador plantear la inconstitucionalidad.

Señor Presidente, ésa es la única respuesta que puedo dar. El Honorable señor Zaldívar insiste en la solicitud de segunda discusión, y nosotros no le concederemos el derecho a presentar una indicación unilateral.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, creo que aquí hay un problema de procedimiento que deberíamos dilucidar. En primer término, tendríamos que aceptar el tratamiento de la indicación, y luego ver la posibilidad de llegar a acuerdo para redactarla adecuadamente, con el objeto de que el proyecto pueda ser despachado hoy día.

En consecuencia pido que suspendamos por cinco minutos la sesión para conversar con el Senador señor Otero, en su condición de Presidente de la Comisión de Transportes, y con los miembros de la Comisión de Hacienda. Quizás así podríamos encontrar una fórmula alternativa y sugerirla a la Sala.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero expresar mi acuerdo a la proposición que hizo el Senador señor Navarrete, como una manera de buscar una solución al problema. Porque, según la tabla, estamos tratando un proyecto con "Simple Urgencia", lo que inhibe la solicitud de segunda discusión.

Yo haría cualquier esfuerzo para evitar ponernos en el pie forzado de entorpecer la tramitación del proyecto.

Por lo tanto, señor Presidente, sugiero que se acoja la sugerencia del Honorable colega, que por lo menos abre una posibilidad para resolver el problema.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se suspende la sesión por diez minutos.

**--Se suspendió a las 18:52.**

**--Se reanudó a las 19:1.**

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

El señor LAVANDERO.- Reclamo de la hora, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- No existiendo acuerdo de la Sala para prorrogarlo, queda terminado el Orden del Día, y la discusión particular del proyecto, pendiente.

## **VI. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

**--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor LAGOS:

**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO ARIQUILDA-JAIÑA Y SIPIZA, Y CONCESIÓN DE DERECHOS DE AGUAS DEL RIO AROMA (PRIMERA REGIÓN)**

"A Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Obras Públicas, en los siguientes términos:

"El Comité de Agricultores de la quebrada de Aroma me ha expuesto el problema que le afecta desde hace más de 10 años por carecer de un camino secundario en el sector que va desde Ariqueilda a Jaiña y Sipiza, comuna de Huara.

"El que hoy existe, situado 150 kilómetros al sur de Arica, sólo llega hacia el interior hasta Ariqueilda. Desde allí a Jaiña faltan 34 kilómetros por construir. Asimismo, se solicita un ramal al pueblo de Sipiza.

"Por otra parte, existe una situación paralela que es vital atender. Dichos agricultores solicitaron en 1988 la concesión de derechos de aprovechamiento de las aguas del río Aroma, sin que hasta la fecha haya sido otorgada.

"Igualmente, en 1989 presentaron a las autoridades de Vialidad de la Región un completo estudio de factibilidad y antecedentes agrícolas y mineros que demuestran la conveniencia de abrir las vías mencionadas.

"Por lo tanto, solicito al señor Ministro de Obras Públicas estudiar la posibilidad de habilitar los referidos caminos.

"Del mismo modo, ruego al señor Presidente de la República que, conforme al artículo 148 del Código de Aguas, tenga a bien constituir directamente el derecho de aprovechamiento de aguas pedido por la comunidad de agricultores de la quebrada de Aroma.".

## APORTE PARA RESTAURACIÓN DE IGLESIA JESÚS OBRERO (PRIMERA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Educación, en la forma que se indica:

"La Corporación Hijos del Salitre necesita reconstruir y restaurar la iglesia católica Jesús Obrero, de la ex oficina salitrera Victoria, donada por el Obispado de Iquique con el propósito de preservar un albergue espiritual para las familias pampinas y la comunidad en general.

"El presupuesto de armado y restauración asciende a 23 millones de pesos. La Municipalidad de Iquique aportará 6 millones de pesos, y la Corporación "Hijos del Salitre", 2 millones, quedando una diferencia de 15 millones.

"Como es muy difícil que ella sea cubierta por particulares, solicito al señor Ministro estudiar la posibilidad de que la Cartera a su cargo haga un aporte importante para la conclusión de las obras.".

## PETICIONES DE TRABAJADORES PESQUEROS DE IQUIQUE EN MATERIAS LABORAL Y PREVISIONAL (PRIMERA REGIÓN)

"Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, pidiéndole que incluya en un próximo proyecto de ley las peticiones efectuadas por los sindicatos de las empresas pesqueras de Iquique en lo que se refiere a: revisar los artículos 24, inciso final, y 25 de la ley N° 6.037 (modificada por la ley N° 7.759), relacionados con las pensiones de invalidez y de vejez (respecto de esta última, se solicita la rebaja a 55 años para poder obtenerla); adaptar la legislación correspondiente en orden a que se permita jubilar por antigüedad con 30 años de servicios, y reconocer la actividad que desarrollan como faenas pesadas.".

Del señor NAVARRETE:

## INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMA DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE ARCILLAS Y CERÁMICAS EN COMUNA DE LOS SAUCES (NOVENA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Educación, con el objeto de que informe acerca de los resultados del Concurso de Proyectos de Desarrollo de Cultura y Artes, patrocinado por el Ministerio de Planificación y Cooperación, o bien, sobre las posibilidades de un financiamiento alternativo para el programa de estudio y tratamiento de arcillas y cerámicas en la comuna de Los Sauces, provincia de Malleco, Novena Región, que postuló a aquél.".

## COSTO DE ENTREVISTA A SEÑOR TOWNLEY Y DE REPORTAJE SOBRE HOMOSEXUALES

"Al señor Director General de Televisión Nacional de Chile, a fin de que informe acerca de los gastos en que debió incurrir la Empresa para efectuar la entrevista al señor Townley, difundida por ese medio el lunes 16 de agosto recién pasado, por concepto de pasajes; preparación y realización

de la misma; permanencia de los empleados del Canal en Estados Unidos; dineros pagados al entrevistado, directa o indirectamente, para cubrir sus desembolsos, y si por tal reportaje el Canal adquirió algún compromiso económico futuro, y, de ser así, su monto y con cargo a qué ítem del presupuesto de esa estación se efectuó, haciendo extensiva esta misma solicitud al reportaje sobre homosexuales que también emitió Televisión Nacional."

Del señor ORTIZ:

#### REGULARIZACION DE TERRENOS PARA POBLADORES DE VILLA CERRO CASTILLO, COMUNA DE RIO IBAÑEZ UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de que realice las gestiones pertinentes para solucionar en forma definitiva el problema que afecta a esforzados pobladores de la villa Cerro Castillo, comuna de Río Ibáñez, Undécima Región, quienes se ven perjudicados por el Plan Sectorial de la comuna, que destina a áreas verdes los terrenos que ellos ocupan desde 1989."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Renovación Nacional.

No hará uso de su tiempo.

Sigue en el orden el Comité Independiente de 6 Senadores.

No hay representantes en la Sala.

Luego, el Comité Mixto.

No intervendrá.

En seguida, figuran Comités Partidos por la Democracia y Socialista y Radical-Socialdemócrata, de los cuales tampoco hay representantes en la Sala.

Por último, corresponde usar de la palabra al Comité Demócrata Cristiano.

No hará uso de su tiempo.

Por lo tanto, se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 19:3.**

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción